BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 5 de Abril de 1911

AÑO XIX NÚM. 5189

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Jubilaciones de empleados del Departamento de Policía y Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Vistos los expedientes Nos 2030, 2031, 2054 y 2055-C/911, elevados por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones; y encontrándose los recurrentes comprendidos dentro de las disposiciones de las leyes de la materia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación á los siguientes empleados:

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Juan P. Rodríguez, extraordinaria, con ciento tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 103,50 m/n c/l.).

Antonio Losino, ordinaria, con ciento veintiocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 128.25 m/n c/l.

Fermín López, ordinaria, con ciento veintiocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 128.25 m/n c/l.)

DEPARTAMENTO DE POLICÍA

José Pilón, ordinaria, con noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95.00 m/n c/l.)

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Jubilación de empleados de la Cámara de Diputados, Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Abril 1o de 1911.

Vistos los expedientes Nos 2114, 2115 y 2116/C-911, elevados por la Junta Nacional de Jubilaciones y Pensiones; y encontrándose los recurrentes comprendidos dentro de las disposiciones de las leyes de la materia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase las resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación á los siguientes empleados:

CÁMARA DE DIPUTADOS

Taquígrafo, D. Simón Ayos, ordinaria, con cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475,00 m/n).

DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE LA CAPITAL

Cabo, D. Felipe Adaro, ordinaria, con ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 104,50 m/n c/l.).

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Peón, D. Escolástico Sanz, extraordinaria, con treinta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 35,28 m/n c/l.).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos.—Repóngase los sellos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Nombramiento de Subasesor Letrado del Departamento de Policía

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Vista la renuncia que antecede, y la propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Subasesor Letrado del Departamento de Policía de la Capital, Dr. Arturo García Rams, y nómbrase en su lugar al Dr. Alberto Peredo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Philipp Holzmann y Cía.—Permiso para trasladar materiales de construcción desde el Pabellón Alemán, negado.

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Visto el pedido de los Sres. Philipp Holzmann y Cía. solicitando se les permita trasladar los materiales de construcción que pertenecieron al Pabellón Alemán, desde la Exposición Ferroviaria hasta las obras nacionales que tienen en construcción en el Dique 4, en jurisdicción y custodia Aduaneras, hasta tanto se resuelva la anulación de letras en caución, y

Considerando:

Que, con fecha 21 de Marzo ppdo. fué denegado por este Ministerio el pedido de cancelación de las letras caucionales, referente á los materiales de construcción, por considerarlos objetos de comercio y agenos á las franquicias aduaneras consagradas por la ley,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

JOSÉ M. ROSA.

II

Lloyd Italiano.—Concesión de exoneración de derechos de muelle

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Visto este expediente, en que la Compañía Lloyd Italiano solicita la exoneración de los

derechos de muelle del vapor «Cordova», correspondientes al día 10 de Febrero último, en razón de no haber podido salir del puerto de la Capital el día anterior á causa de la bajante del río que obligó al cierre de las compuertas de las exclusas, y

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta comprobada la circunstancia alegada como causal, la que constituye un impedimento de fuerza mayor, haciendo, por tanto, equitativa la exoneración de derechos que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de derechos solicitada.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

III

G. C. Dickinson—Permiso para transportar sal por agua

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Vista la presentación del Sr. G. C. Dickinson, pidiendo autorización para transportar en tránsito, una partida de sal actualmente en el Puerto del Uruguay, á bordo del vapor «African Monach»; atento lo informado de conformidad por la Aduana del Uruguay, y

Considerando:

Que aún subsisten los inconvenientes que motivaron la autorización concedida al recurrente por este Ministerio en resolución de 6 de Febrero del corriente año,

SE RESUELVE:

Concédese al Sr. G. C. Dickinson, la autorización pedida para transportar en tránsito al Brasil, por vía Uruguay—Alvear, la partida de sal de referencia, sin trasbordo de vagones.

Comuníquese y pase á la Aduana del Uruguay, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Receptoría de Alvear—Consulta sobre interpretación del Art. 2° de la Ley N° 7049, evacuada.

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Alvear consultando si los buques extranjeros procedentes de países limítrofes que entren en lastre á puertos nacionales pueden recibir cargas para el exterior; atento lo informado por la Dirección de la Sección Segunda, y

Considerando:

Que no existe disposición alguna que prohiba la operación á que se refiere la consulta, no pudiendo darse tal interpretación al Art. 2° de la Ley N° 7049 invocado por la Receptoría consultante,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de Alvear, para que proceda de conformidad con lo expuesto en el considerando.

JOSÉ M. ROSA.

V

Legación de Inglaterra - Consulta sobre importación de obras de arte, evacuada

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Vista la consulta formulada por la Legación de Inglaterra, referente al plazo concedido para la reexportación de cuadros importados al país bajo caución de derechos, así como la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores pidiendo informe al respecto, con especificación del carácter permanente ó excepcional de las letras caucionales de los derechos referidos; y atento lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto manifestándosele:

1° Que por resolución de Enero 18 de 1910 de este Ministerio accediendo al pedido de la Comisión Nacional del Centenario, autorizó la introducción de los efectos destinados á las exposiciones de ese año, mediante letras caucionales á 270 días, cuyos importes se harían efectivos si al vencimiento no hubieren sido reexportados los artículos de referencia.

2° Que las obras de arte extranjeras no están exoneradas de derechos de importación por disposición alguna.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Aduana de San Nicolás—Empresa del Puerto—No está obligada al pago de Guarda

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de San Nicolás pidiendo se le manifieste si la Empresa del Puerto de San Nicolás está obligada al pago del Guarda encargado de fiscalizar las operaciones que se efectúan por los desembarcaderos; atento lo informado por la División Inspección y Contralor y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por Decreto de 19 de Septiembre de 1907, la Sociedad del Puerto de San Nicolás quedó exenta del pago de los guardas encargados de fiscalizar las operaciones que se efectuaran por las canaletas de esa localidad,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de San Nicolás, para que deje sin efecto la intimación de pago de los guardas de referencia.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Teatro San Martín—Caución de derechos de efectos teatrales

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Teatro San Martín, pidiendo se le autorice para firmar letra en caución de los derechos correspondientes á los efectos teatrales que introducirán para las representaciones de las Compañías que actuarán en el mencionado teatro, y

Considerando:

Que la autorización que se pide no puede ser acordada sino en cada caso especial (artículo 30 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 4933),

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes á los efectos teatrales que para sus representaciones traiga la primera Compañía Lírica que actúe en el teatro San Martín, á 180 días de plazo y suficientemente garantizadas á juicio del Sr. Administrador, debiendo hacerse efectivas si á su vencimiento no hubieren sido reembarcados los efectos de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

Aquiles Noé y Cía.—Aplicación de tarifa reducida á los azúcares

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Aquiles Noé pidiendo se le permita documentar á despacho sin el número del paquete, una partida de azúcar que llegará el 15 de Abril del corriente, antes de la fecha (12 de Abril) en que fenece el plazo para introducir la mercadería de referencia con derechos reducidos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el presente caso se halla regido por el Decreto de 30 de Marzo ppdo.,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Torres Lagar y Cía.—Aplicación de tarifa reducida á los azúcares

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Torres Lagar y Cía., pidiendo se declare si, á los efectos del Decreto de fecha 7 de Enero del corriente año, por el cual se dispuso la reducción temporaria de los derechos específicos de los azúcares de importación, debe abonarse los derechos dentro del término fijado por el mismo decreto ó si basta que el buque conductor de las mercaderías entre al puerto dentro de ese término, y

Considerando:

Que el presente caso está comprendido en el Decreto de fecha 30 de Marzo ppdo.,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

X

Sociedad Cereal Deposit Company—Arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Vista la presentación de la Sociedad Cereal Deposit Company, pidiendo se le conceda en arrendamiento 3000 metros cuadrados de terreno en la parte Este del Dique 3 del Puerto de la Capital, para depósitos de cereales; y atento lo informado de conformidad por la Oficina de Servicio y Conservación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en arrendamiento á la Sociedad Cereal Deposit Company, un terreno de cien metros de frente por treinta de fondo, en la parte Este del Dique N° 3 del Puerto de la Capital, al Norte del Depósito del Sr. Augusto Kuker, para construir depósitos de cereales.

Art. 2° La Sociedad concesionaria abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, como arrendamiento, ($ 1,30 o/s un peso treinta centavos oro sellado cada metro cuadrado, por año.

Art. 3° La Sociedad concesionaria deberá someter á la consideración previa de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto los planos de las construcciones á levantarse. Dichas construcciones deberán tener los pisos impermeables de ocho centímetros (0,08 m). de espesor y las paredes revestidas por la parte interior con un tabique de ladrillo revocado de una altura no menor de ochenta centímetros (0,80 m)

Art. 4° Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XI

Aduana de la Capital—Autorización para disponer de $ 2000 para pago de cuentas atrasadas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, pidiendo autorización para disponer de la suma de dos mil pesos moneda nacional, de los sobrantes de rezagos, cuya suma le es necesaria para terminar los expedientes de pago que quedaron pendientes, á consecuencia del Decreto de 21 de Septiembre de 1910 por el cual se concedió la reducción de la deuda del ex Tesorero de esa repartición, D. F. Fairfield en cantidad igual á la indicada por la Aduana, y

Considerando:

Que es indispensable proveer á la cancelación de los créditos pendientes referidos;

Que, según resulta de lo manifestado por la Aduana de la Capital la erogación puede hacerse con los sobrantes de rezagos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Aduana de la Capital para disponer de la suma de ($ 2000 m/n), dos mil pesos moneda nacional de curso legal, de los sobrantes de rezagos, para la terminación de los expedientes de pago pendientes, aludidos en el preámbulo, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
José M. Rosa.

XII

Wattime Bossut y Fils.—Plazo para importación de azúcar con tarifa reducida

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Wattime Bossut y Fils, pidiendo se les autorice á depositar el día 12 de Abril los derechos correspondientes á una partida de azúcar que conduce para ellos el vapor «Indian Monarch», en el caso en que dicho buque llegue al puerto de la Capital en los días 13, 14 ó 15 del mismo mes, durante los cuales la Aduana permanecerá cerrada por ser feriados; atento lo informado por la Aduana de la Capital y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por Decreto de Enero 7 del corriente año se dispuso que desde esa fecha hasta el 15 de Abril próximo, los azúcares abonarían los derechos específicos reducidos prescriptos por el mismo decreto;

Que los derechos de importación deben ser abonados al contado (Art. 16 de la Ley Nº 4933);

Que el hecho de ser feriados los últimos tres días del término fijado, hace que éste quede reducido impidiendo el despacho de los azúcares que lleguen durante esos días y que, á no mediar tal circunstancia podrían ser introducidos á plaza con los beneficios del Decreto de 7 de Enero,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado.

Art. 2º Los azúcares de importación conducidos al país en buques que entren al puerto de destino durante los días 13, 14 y 15 de Abril próximo, abonarán los derechos con arreglo al Decreto de 7 de Enero del corriente año, siempre que se solicite el despacho y se pague los derechos respectivos en el primer día habil siguiente, previa liquidación de la Aduana.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
José M. Rosa.

XIII

Medidas de seguridad en los Depósitos Fiscales

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Vista la nota del Sr. Francisco Cayol, en representación de la Comisión nombrada por Decreto de 14 de Febrero del corriente año, para aconsejar medidas de seguridad de los Depósitos Fiscales, pidiendo la aprobación de los proyectos de obras más urgentes y de fácil ejecución presentados á la misma por las Subcomisiones designadas al efecto, y

Considerando:

Que las obras proyectadas responden á los propósitos que determinaron el Decreto de 14 de Febrero último y consultan necesidades urgentes de seguridad de los depósitos de Aduana,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes proyectos presentados á la Comisión ocurrente:

a) Proyecto de modificaciones á introducirse en la parte constructiva de los depósitos existentes en el Puerto de la Capital, formulado por los Sres. Trelles y Grieben, cuyo presupuesto asciende á la suma de ($ 167.100 m/n) ciento sesenta y siete mil cien pesos moneda nacional curso legal, corriente de fojas una á fojas cinco.

b) Proyecto de modificaciones de las instalaciones de alumbrado interior de los depósitos, formulado por los Srs. Arturo F. Bono y José de la Cuesta, cuyo presupuesto es de ($ 114.092 m/n) ciento catorce mil noventa y dos pesos moneda nacional de curso legal, corriente de fojas seis á fojas trece.

c) Proyecto sobre vigilancia de los depósitos presentado por los Sres. José M. Calaza y Francisco Cayol, cuyo presupuesto de gastos es de ($ 50.000 m/n) cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal por una sola vez y de ($ 144.000 m/n) ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal anuales, corriente á fojas catorce y quince.

Art. 2º Autorízase á la Comisión ocurrente para contratar la ejecución de las obras, el personal y la adquisición de los elementos necesarios para la realización de los proyectos aprobados, en la mayor brevedad posible.

Art. 3º Las erogaciones que por este Acuerdo se autoricen serán imputadas al mismo, dándose cuenta en oportunidad al Honorable Congreso.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase, á los efectos correspondientes, á la Comisión nombrada por Decreto de 14 de Febrero ppdo. para aconsejar medidas de seguridad en los Depósitos de Aduana, previo desglose del proyecto general presentado por el Sr. Coronel José M. Calaza, corriente de fojas diecinueve á fojas ochenta y dos, el que será pasado á la consideración del Ministerio de Obras Públicas.

PLAZA.—José M. Rosa.—Ernesto Bosch.—Juan M. Garro.—E. Lobos.—Indalecio Gómez.—G. Vélez.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Aceptación de la renuncia del Juez de Paz suplente de Guatraché (Pampa Central) y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Exp. G/243.—Vista la renuncia acompañada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por D. Juan J. Mandía, del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Guatraché (Pampa Central).

Art. 2º Nómbrase para ocupar el mencionado cargo, al actual Juez de Paz de Uriburu, D. Diógenes Gómez y, en reemplazo de éste, al Juez suplente D. Pablo C. Pera.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
Juan M. Garro.

II

Nombramiento de Juez de Paz titular de la Sección 14

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Exp. C-204.—Vista la terna que antecede formulada por la Excma. Cámara 2a de Apelaciones en lo Civil,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz titular de la Sección 14 de la Capital, al Sr. D. Elías Ezeiza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
Juan M. Garro.

III

Archivo General de la Nación—Licencia al Oficial 1º y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Exp. A-54.—Vista la nota adjunta,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, hasta el 15 de Julio próximo, al Oficial 1º del Archivo General de la Nación, D. Agustín de Vedia, y nómbrase interinamente en su reemplazo á D. Antonio Torassa.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
Juan M. Garro.

IV

Colonia Nacional de Menores Varones—Nombramiento de Mecánico Electricista

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Exp. C-202.—Vista la adjunta nota,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Mecánico Electricista de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, á contar desde el 1º del corriente, á D. Aníbal E. Benido en reemplazo de D. Pedro Valerga, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
Juan M. Garro.

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

I

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares—Renuncia de un Tenedor de Libros y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Abril 1° de 1911.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. José Weisse del puesto de Tenedor de Libros que desempeñaba en la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar de Contaduría, Sr. Arnaldo Bianchi.

Art. 2° Nómbrase Auxiliar de Contaduría de la mencionada Comisión, en sustitución del Sr. Bianchi, á D. José Catán.

Art. 3° Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

II

Creación del Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento

Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

Considerando:

Que por la Ley N° 7062 de 3 de Septiembre de 1910 se declara monumento nacional la casa en que nació D. Domingo Faustino Sarmiento en la ciudad de San Juan y se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirirla, por compra ó expropiación, y organizar y mantener en ella un museo histórico y una biblioteca sobre la base de la vida y obras del prócer;

Que habiendo sido ya adquirida dicha casa para la Nación, ha llegado el momento de dar principio á la formación del museo y biblioteca á que la ley la destina, y que, como un homenaje al benemérito hombre público, debe propenderse á que ella coincida con la conmemoración del Centenario de su nacimiento, que se verificará en el mes de Mayo próximo;

Que la fecha de la Ley y el tiempo que verosímilmente podrían necesitarse para su cumplimiento, hacen suponer que la mente del H. Congreso fué que lo tuviera en el corriente año,

El Vice Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Créase en la casa de la referencia un Museo Histórico y Biblioteca con el nombre de «Sarmiento» á base de los muebles de uso, donados por la familia y la Colección de sus obras.

Art. 2° Nómbrase Director del Establecimiento, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, al Sr. Remigio Ferrer Oro, quien propondrá oportunamente al Gobierno los demás empleados que fuesen necesarios.

Art. 3o Autorízase al Director nombrado á adquirir en la ciudad de San Juan, por compra ó donación, para el Museo y Biblioteca, libros y otros objetos que tengan relación con la vida del ilustre estadista.

Art. 4° Los gastos que demande el presente Decreto se imputarán á la Ley 7062.

Art. 5o Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

III

Reforma del plan de estudios de Bachilleres en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Vista la precedente nota del Rector del Instituto Nacional del Profesorado, lo informado por la Inspección General, y

Considerando:

Que los ejercicios incluídos en el cuarto año del curso de bachilleres pueden verificarse al estudiar las materias que forman el quinto y que se concretan á la teoría y á la práctica de la enseñanza;

Que suprimidas, en consecuencia, las clases dedicadas á los ejercicios mencionados y estableciéndose que el estudio de las asignaturas referentes á la ciencia de la educación y sus auxiliares debe comenzar en el segundo año, el curso expresado de bachilleres puede ser reducido á cuatro años sin que resulte afectada en lo más mínimo la preparación de los que lo sigan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1° Redúcese el curso de Bachilleres del Instituto expresado á cuatro años y refórmase el plan de estudios vigentes, en la siguiente forma:

CURSO GENERAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y CIENCIAS AUXILIARES

Segundo año.—Curso introductorio de Filosofía. Crítica del conocimiento y lógica, psicología, metafísica: 3 horas semanales.

Tercer año.—Observación y crítica de la enseñanza, mínimum: 30 horas anuales.

Primer semestre:—Etica y Sociología.
Segundo semestre:—Historia de la Pedagogía. } 3 horas semanales

Cuarto año:—Pedagogía teórica y práctica: 3 horas semanales.

II CURSO ESPECIAL

Cuarto año:—Metodología y práctica de la enseñanza: 6 horas semanales.

Suprímese las clases para los ejercicios pedagógicos que figuran en este año.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

IV

Dejando sin efecto un Decreto de fecha 14 de Febrero ppdo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Habiéndose dispuesto por Decreto de 11 del actual, dictado en Acuerdo de Ministros, la supresión de la Facultad de Ciencias Comerciales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, á la que había sido anexada la Escuela Superior de Comercio de la Nación «Carlos Pellegrini»; y siendo necesario regularizar la situación de este Establecimiento,

El Vicepresidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto, en todas sus partes, el Decreto de 14 de Febrero último, por el cual se disponía que dependieran de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el Instituto de Altos Estudios Comerciales y la Escuela Superior de Comercio de la Nación «Carlos Pellegrini».

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa intervención de la División Administrativa en lo referente á las planillas de pago, archívese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Arquitectura — Licencia á un Arquitecto de 2a y nombramiento de reemplazantes.

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Exp. 3041-P/911.—Vista la solicitud que antecede y atento lo manifestado en la nota con que se eleva,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1° Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo al Arquitecto de 2a clase de la Dirección General de Arquitectura, Don Raúl G. Pasman, y nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia al Dibujante proyectista, D. Luis Crotto; en lugar de éste, al Ayudante D. Eduardo Zavaleta, en el de éste, al Dibujante D. Jorge Castaing y para éste último puesto á D. Raúl Trefogli, actual Dibujante de 3a, interino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

II

Dirección General de Puentes y Caminos—Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Exp. 3202-M/911.—Vista la solicitud que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por un mes la licencia sin goce de sueldo concedida por Decreto de 9 de Diciembre ppdo., al Ayudante de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Juan S. Martínez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

III

Puente sobre el Río Ceballos—Licitación dejada sin efecto

Buenos Aires, Abril 3 de 1911.

Exp. 3909-P/1910.—Visto este expediente, en que se da cuenta del resultado de la licitación pública celebrada en virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 Diciembre ppdo. para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el Río Ceballos (Córdoba), y

Considerando:

Que no existe en la actualidad fondos para llevar á cabo esa adquisición, por cuanto el Presupuesto vigente no acuerda partida alguna con destino á dichas obras, ni es aplicable á las mismas el saldo á que se refiere la Dirección General de Puentes y Caminos;

Que, por tanto, corresponde dejar sin efecto dicha licitación y ordenar la reserva de este asunto hasta mejor oportunidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la licitación de que se trata, debiendo devolverse á los interesados sus respectivos certificados de depósito.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva este expediente á la de Puentes y Caminos, para que lo reserve hasta su oportunidad.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Ferrocarril de Barranqueras á Metán—Aceptación de la renuncia de D. Manuel Dávila

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Exp. 1739-F/911.—Vista la renuncia presentada con fecha 25 de Enero ppdo., por el Sr. Manuel Dávila del puesto de Director de la Construcción del Ferrocarril de Barranqueras á Metán,

El Vicepresidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º Acéptase á contar de la expresada fecha, la renuncia presentada por el Señor Manuel Dávila del puesto de Director de la mencionada construcción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

V

Ferrocarril Córdoba y Rosario—Aprobación de plano y memoria descriptiva

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Exp. 3297-F/911.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, relativos á la ubicación y construcción de una parada en el kilómetro 403 de su línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

VI

Ferrocarril Central Argentino—Aprobación de plano y memoria descriptiva

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Exp. 2962/F/911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva relativos á la ampliación del aprobado por Decreto de fecha 28 de Abril de 1909, relativo al viaducto que debe construir, con capacidad para cuatro vías, en virtud del inciso A, del artículo 8º de la Ley 5597, en la parte donde atraviesa el Parque 3 de Febrero, entre los kilómetros 4/240 y 5/775; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia, quedando en suspenso la parte relativa á los cruces de la avenida Sarmiento y de la calle Canning, debiendo la Empresa presentar en su oportunidad los planos detallados para su aprobación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

VII

Ferrocarril Tinogasta y Andalgalá—Aprobación de planos y presupuesto

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

1604-F/1911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva los planos y presupuesto relativos á la modificación del tipo de galpones, cuya construcción en el desvío de Andalgalá á Cachingo autoriza el Decreto de 21 de Septiembre de 1910, y

Considerando:

Que dicha modificación obedece á razones de mejor servicio, pudiendo además emplearse los materiales sobrantes de las líneas á Andalgalá y Tinogasta, con lo que se reduce el costo de cada galpón; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos relativos á la modificación del tipo de los galpones de la referencia, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de cinco mil ciento treinta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

VIII

Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires—Aprobación de un plano

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Exp. Nº 2959-F/1911.—Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires solicita la aprobación del plano relativo al camino de quince metros de ancho por 578 de longitud que propone construir para el acceso á la estación Pinzón de su línea á Vedia, en virtud de lo establecido en el Art. 1º de la Ley 6369;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

IX

Ferrocarril Central Córdoba—Aprobación de un plano y memoria descriptiva

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Exp. Nº 3032-F-1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba (extensión) eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, relativos al acceso de sus vías al puerto de la Capital, en la parte comprendida entre la Avenida Sarmiento y la intersección de la calle Ocampo con el Murallón del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que dicho acceso está proyectado de modo que no afecta en nada las obras de ensanche del viaducto de este último ferrocarril, y que en cuanto al cruce con la Avenida Sarmiento se ajusta en un todo al trazado aprobado por Decreto de 25 de Abril de 1908, estando también de acuerdo con el plano de distribución de los terrenos ganados al río por el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico;

Que el puente sobre la calle Canning así como las alcantarillas abovedadas para el desagüe en la calle Ocampo están dentro de las condiciones requeridas para su construcción,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, (extensión) debiendo la Empresa sustituír la alcantarilla de la calle Ocampo por un puente, en el caso de que ésta sea librada al tráfico público.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

X

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—Entrega al servicio público de la prolongación de la línea Roberts á Meridiano V.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Visto lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires á librar al servicio público, con carácter definitivo, el resto de la prolongación de la línea de los Toldos, Roberts á Meridiano V, desde la estación Ojeda hasta kilómetro 589/424 límite Oeste del lote 21 de la Pampa, construída en virtud de la Ley 5540, debiendo la Empresa, cuando á juicio del Gobierno así se requiera, sustituír por una mesa giratoria, el triángulo para invertir trenes, construído en la estación Ingeniero Luiggi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

XI

Ferrocarril de Formosa á Embarcación—Rectificación de un decreto de nombramiento

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

3193-F/1911.—Visto este expediente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 20 de Enero ppdo., por el que se acepta la renuncia del Ingeniero de 3ª clase D. Achille Torri, en la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, en el sentido de que dicha renuncia se acepta á contar desde el 15 del mes citado y no desde el 5, como en dicho decreto se establece.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

XII

Autorización á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para librar al servicio público la parte del ramal de Bolívar á Pringles, comprendida entre las estaciones Recalde y Bolívar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Exp. Nº 3034-F/911.—Visto este expediente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferro-

carril del Sud, para librar al servicio público con carácter provisonal la parte del ramal de Bolívar á Pringles, comprendida entre las estaciones Recalde y Bolívar, debiendo quedar definitivamente librada al servicio público todo el ramal desde el 31 de Julio próximo, como se ha dispuesto por Decreto de 8 de Febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 1911

Boletín Judicial...............	$	555 60
Boletín Oficial	»	105 40
	$	661 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 3 de Abril de 1911...............	833.845 30	366 891 93	18.137 81	385 029 74	941 72
Total recaudado en el mes corriente.....................	1 233.788 50	542 866 94	24.924 29	567.791 23	1.443 22
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	41.929.484 61	18 448 973 23	866.333 79	19.315.307 02	322 572 98

Vº Bº Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor. *A. Pesca*, Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á tres días de Abril de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de 1887		328	$	3.703 —
6 Septiembre	» 1890		32	»	2.132 —
16 Octubre	» 1891		34	»	4.940 —
29 Octubre	» 1891		1	»	200 —
8 Enero	» 1894		314	»	10.348 —
8 Enero	» 1894	B. W. y Cía.	1.172	»	3.757 —
20 Septiembre	» 1897		201	»	5.647 —
20 Septiembre	» 1897	B. W. y Cía.	3.202	»	3.202 —
20 Septiembre	» 1897	C. S. A. B. Bco.	12.998	»	12.998 —
20 Septiembre	» 1897	Cto. Miliani	319.736	»	5.206.424 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional			1	»	1 —
21 Agosto	» 1890	Emisión menor	2	»	1 —
		Total....	338 021	$	5.253.353 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — IGNACIO M. GÓMEZ, Director de turno. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero. — P. HEURTLEY, contador. — ALBERTO AUBONE, Gerente. — MARCOS C. AGRELO, p. Secretario.

BALANCE DE LOS FONDOS DEL PALACIO DE JUSTICIA, LEY Nº 4087, POR EL MES DE MARZO DE 1911

	DEBE	$ m/n	$ m/n		HABER	$ m/n	$ m/n
Marzo 2	Saldo del día 25 de Febrero.......		231239 85	Marzo 14	Depositado en Tesorería General para el pago al Director del Registro de la Propiedad por gasto de mudanza de la oficina.......	1939 10	
» 31	Recibido del producido de los Boletines hasta el 31 de Marzo inclusv.	17935 55		» 15	A C. Dillon, sueldo Palacio de Justicia por Febrero..............	162 —	3559 10
	Idem del Adicional...............	646 —			SALDO QUE PASA AL MES DE ABRIL		
	Idem del Registro de la Propiedad.	112725 80	131307 35		Depositado en el Banco de la Nación, hasta el 31 de Marzo......	356932 20	
			362547 20	Abril 1º	Depositado en el Banco de la Nación, producido del día 31 Marzo.	942 90	
					Efectivo en caja de Adicional......	1113 —	358988 10
	Total $ m/n...		362547 20		Sumas iguales $ m/n......		362547 20

Buenos Aires, Abril 1º de 1911.

JOSÉ MARTÍN MUÑOZ, habilitado.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Enrique Udaondo...	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725			Pedro de Elizalde...	Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Francisco J. Beazley.	José R. Campos....		
5ª	Viamonte 1668			Dr. Francisco Llobet.	Enrique R. Jouan...	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Federico Gándara...	Antonio Mieli.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870			Félix J. Doblas.....	Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lures, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Oinochio.....	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y Jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	José M. Martínez....	Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y Jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornall........	Francisco Verdi.....	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón O. Márquez..	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Cornelio J. Brana...	Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo.....	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1o 1030			Cornelio B. Viera....	Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562			Carlos Dodero	Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Quelorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Dr. Facundo Larrosa	José Longo.........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari.......	Juan B. Deccia.....	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana.....		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini....		
32ª	I. la Católica 1161	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

(1a Parte)
Boletín Militar

N°. 72

Buenos Aires, Abril 1o de 1911.

VIÁTICO PARA JEFES Y OFICIALES EN COMICIONES DEL SERVICIO.—CONFIRMANDO EN SUS PUESTOS Á VARIOS INSTRUCTORES DE TIRO.—REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIOS.—LICENCIAS.

Viático para Jefes y Oficiales en comisiones del servicio:

Buenos Aires, Marzo 23 de 1911.—No habiéndose considerado en el presupuesto de Guerra para el corriente año, fondos suficientes para sufragar los gastos de viático en comisiones del servicio, de acuerdo con la escala establecida por el párrafo 95 del Reglamento de Servicio de Guarnición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o La escala de viático establecida por el párrafo 95 del Reglamento de Servicio en Guarnición vigente, no se hará efectiva hasta tanto no se incluya en el Presupuesto de Guerra para el año próximo los fondos necesarios para sufragar á ellos; debiendo regir para el corriente año, la siguiente escala de viático en comisiones del servicio y para los Jueces de Instrucción y secretarios:

Generales, pesos 12;
Coroneles, pesos 10;
Tenientes Coroneles, pesos 8;
Mayores, pesos 7;
Capitanes, pesos 6;
Tenientes 1os., Tenientes y Subtenientes, pesos 5.

Art. 2o El viático de los Jefes de transporte oficiales y tropa de las comisiones de incorporación ó licenciamiento de conscriptos, viático á oficiales que cubren guardia ó destacamento fuera de sus respectivos cuarteles, á los Jefes y Oficiales de servicio en el Ministerio, y el racionamiento extraordinario de la tropa en comisión, se continuarán liquidando de acuerdo con las asignaciones fijadas por Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1907 (B. M. No 78, 2a parte), resoluciones de fecha 23 de Febrero de 1907 (B. M. No 45, 1a parte), de 14 de Noviembre de 1908 (B. M. No 129, 2a parte), y la de fecha 18 de Enero de 1910 (B. M. No 17, 1a parte), respectivamente.

Art. 3a Comuníquese, publíquese, etc. archívese.—PLAZA. — G. VÉLEZ.

Confirmando en sus puestos á varios instructores de tiro:

Capital Federal, Marzo 29 de 1911.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Confirmar en sus puestos á los Instructores de Tiro en los Institutos de enseñanza de la República, que á continuación se expresan:

Escuela Normal Mixta de V. Mercedes (San Luis) al Teniente 1o D. Domingo J. Cuello, en reemplazo del Teniente 1o D. Tadeo Sztyrle, con anterioridad del 8 de Marzo.

Colegio Nacional del Uruguay (E. R.), al ciudadano Julio V. Calderón, con anterioridad del 20 de Marzo.

Colegio Nacional de San Nicolás (B. A.), al Capitán Edelmiro E. Mejías, d. I. R. [illegible], en reemplazo del Capitán Domingo H. Tello, con anterioridad del 23 de Marzo.

Escuela Nacional Superior de Comercio de la Plata (B. A.), al Capitán S. R. Vicente Espeche y Teniente Regino Lescano, con fecha 23 de Marzo.

Colegio Nacional y Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca (B. A.), al señor Esteban Rigamonti, en reemplazo del Teniente Arturo Vilches, con fecha 23 de Marzo.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicios:

Capital Federal, Marzo 24 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto del R. 9, Edmundo Joaquín Andreau, clase 1890, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas en el Superior Decreto de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar Nº 76, 2ª parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, Edmundo Joaquín Andreau, de acuerdo con lo establecido por el Art. 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 24 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto del G. 3, Arturo Grünwaldt, clase 1890, en los beneficios que determina el Art. 9 Capítulo I, Título I, de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por el Superior Decreto de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar, 76, 2ª parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos de un año Arturo Grünwaldt, del G. 3, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9, Capítulo I, Título I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 24 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto del R. 4, Oscar Dufours, clase 1890, en los beneficios que determina el Art. 9 Capítulo I, Título I, de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por el Superior Decreto de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar, 76, 2ª parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, Oscar Dufours, del R. 4, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9, Capítulo I, Título I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 24 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto del G. 3, Walter Roeschlin, clase 1890, en los beneficios que determina el Art. 9 Capítulo I, Título I, de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por el Superior Decreto de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar, 76, 2ª parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, Walter Roeschlin, del G. 3, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9, Capítulo I, Título I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 28 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto del R. 6, José Benedetti, clase 1890, en los beneficios que determina el Art. 9 Capítulo I, Título I, de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por el Superior Decreto de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar, 76, 2ª parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, José Benedetti, del R. 6, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9, Capítulo I, Título I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 28 de 1911.—Encontrándose comprendido los conscriptos del R. 5, clase 1890, Pedro Peña, Horacio Aristarán, Domingo Moñoa, Víctor Castellán y Juan Kierkegar, en los beneficios que determina el Artículo 9, Capítulo I, Título I, de la Ley 4707, y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por el Superior Decreto de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar, 76, 2ª parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos de un año, Pedro Peña, Horacio Aristarán, Domingo Moñoa, Víctor Castellán, y Juan Kierkegar, del R. 5, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9, Capítulo I, Título I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 29 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto del G. 3, Heraclio J. Borderes, clase 1890, en los beneficios que determina el Art. 9 Capítulo I, Título I, de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por el Superior Decreto de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar, 76, 2ª parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, Heraclio J. Borderes, del G. 3, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9, Capítulo I, Título I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 29 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto del C. 5, (Sección Escolta del Comando de la V Región Militar), Luis Grunauer, clase 1890 en los beneficios que determina el Art. 9 Capítulo I, Título I, de la Ley 4707, y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por el Superior Decreto de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar, 76, 2ª parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, Luis Grunauer, del C. 5, (Sección Escolta del Comando de la V Región Militar) de acuerdo con lo establecido en el Art. 9, Capítulo I, Título I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Marzo 31 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese ocho días de licencia para trasladarse á la Ciudad de Catamarca, al Teniente Coronel D. Ramón Navarro Ocampo, Fiscal del Consejo de Guerra para Tropa con asiento en Córdoba.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 29 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital al Teniente Coronel, D. Julio Ahumada, Jefe de la III División del Arsenal Principal de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 31 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente 1º D. León Luis Lohezic, de la Escuela Militar de Música.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2a Parte)

Boletín Militar

No. 44

REDUCIENDO LA DOCUMENTACIÓN PERIÓDICA QUE REMITEN LOS CUERPOS E INSTITUTOS MILITARES Á LOS COMANDOS DE REGIÓN Y REPARTICIONES DEL MINISTERIO DE GUERRA —APROBANDO LAS INSTRUCCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE CLASES DE LOS REGIMIENTOS DE INFANTERÍA.

Reduciendo la documentación periódica que remiten los Cuerpos é Institutos Militares á los Comandos de Región y reparticiones del Ministerio de Guerra:

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911. — Visto el presente proyecto elevado por el Estado Mayor del Ejército, y siendo conveniente reducir la documentación periódica, que los cuerpos de tropas é institutos de enseñanza militar, remiten á los Comandos de Región, y á las distintas reparticiones del Ministerio de Guerra, á los estrictamente necesario para tener un conocimiento exacto del efectivo del personal de oficiales y tropa, del ganado, armamento, etc., así como de sus destino, de las alteraciones motivadas por altas, bajas ó promociones y que satisfaga el control administrativo sin que para ello sea necesario la actual, que en muchos casos se multiplica, por enviarse á distintas dependencias de una misma repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Suprimir la siguiente documentación:

Diaria

Parte diario para el Comando de la Región.

Quincenal

Parte númerico al Comando de la Región.

Lista de conscriptos que no han asistido á la instrucción á la 3ª D. del G. Militar.

Mensual

Lista de oficiales con destino para el Comando de la Región.

Lista de Oficiales para Secretarios de Jueces de Instrucción, para el Comando de la Región.

Lista de hospitalizados para el Comando de la Región.

Cuadro de distribución de conscriptos para el Comando de la Región.

Lista de oficiales para defensores para el C. de G. P.

Estado demostrativo del armamento y útiles para el Ministerio.

Estado del ganado y vehículos para el Ministerio.

Estado del ganado y vehículos para la Intendencia de Guerra.

Lista de castigos de oficiales y otra de tropa, para la Inspección de arma.

Art. 2º Dejar subsistente la siguiente documentación:

Diaria

Trámites de expedientes.

Comunicación de altas y bajas para los Distritos.

Mensual

Parte numérico al Comando de la Región.

Lista de oficiales enfermos y licenciados al Comando de la Región.

Listas de revista.

Lista de los empleados civiles, para la Contaduría General de la Nación.

Lista de los que cumplen en el mes siguiente, para la Intendencia de Guerra.

Planilla de racionamiento y forrajes.

Trimestral

Listas de altas y bajas de conscriptos, para la 3ª División de G. M. y Distritos.

Semestral

Movimiento de fondos de menores, depositados en el Banco de la Nación.

Anual

Estado demostrativo del armamento y munición del Arsenal Principal de Guerra.

Estado del ganado para la Inspección de Remonta.

Lista de analfabetos para la Inspección del arma.

Lista de instrucción de tiro para la Inspección del arma.

Estado general de las existencias.

Memoria del cuerpo, para el Comando de la Región.

Remisión de prevenciones, al Comando de la Región.

Planilla de licenciamiento de la clase.

Lista de conscriptos que han recibido instrucción, para la 3ª División del Gabinete Militar.

Art. 3º Modificar la actual documentación en lo siguiente:

Lista de altas y bajas de conscriptos para la 3ª División del G. Militar, se enviarán trimestralmente.

Estado demostrativo del armamento y munición para la Dirección General de Arsenales, se inviarán anualmente.

Estado demostrativo del ganado, para la Inspección de Remonta, se enviará anualmente.

Lista de analfabetos para la Inspección del Arma, se enviará anualmente.

Lista de domicilios de Jefes y Oficiales para la 1ª División del Gabinete Militar, se mandará cuando haya cambio.

Art. 4º Estará á cargo de los Jefes de cuerpos ó reparticiones, la siguiente documentación:

Trámite de expedientes.

Parte numérico al Comando de la Región.

Lista de Oficiales enfermos y licenciados, al Comando de la Región.

Lista de altas y bajas de conscriptos, á la 3ª División del Gabinete Militar y á los Distritos.

Lista de oficiales con domicilios, para la 1ª División del Gabinete Militar.

Estado demostrativo del armamento y munición, al Arsenal Principal de Guerra.

Estado del ganado, para la Inspección de Remonta.

Lista de analfabetos, para la Inspección de armas.

Estado de instrucción de tiro, para la Inspección del arma.

Memoria del Cuerpo, para el Comando de la Región.

Remisión de prevenciones sumarias.

Planilla de licenciamiento de la clase.

Art. 5º Estará igualmente á cargo del oficial de administración:

Lista de revista.

Lista de empleados civiles, para la Contaduría General de la Nación.

Lista de los que cumplen en el mes siguiente.

Planilla de racionamiento y forraje.

Estado general de las existencias.

Movimiento de fondos de menores, depositados en el Banco de la Nación.

Art. 6º Los siguiente libros estarán á cargo de la mayoría del cuerpo ó detall de las reparticiones militares:

De órdenes.

Histórico.

De matrícula de la tropa.

De expedientes.

Talonario de licenciados para oficiales.

Talonario de comisiones para oficiales.

Talonario de parte de enfermo de oficiales.

De castigos para oficiales.

Copiador.

De presos y novedades de la guardia.

De órdenes de la guardia.

Estarán á cargo del oficial de administración, los siguientes libros:

De pedidos.

De existencias.

De racionamiento y forraje.

De caja.

De revista.

Art. 7º Modificar los siguientes libros: De armamento, que se suprime en el regimiento y batallón, dejándolo subsistente en el escuadrón, compañía y batería.

De matrícula para el ganado, queda igualmente suprimido, dejándolo subsistente en el escuadrón, batería y sección de tren.

De correspondencia, que pasa al clase encargado de ella.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Aprobando las instrucciones para el funcionamiento, de las Escuelas de Clases de los Regimientos de Infantería:

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911. — Visto el presente proyecto de instrucción para el funcionamiento de las Escuelas de Clases de Regimiento, elevado por el señor Inspector de Infantería; atento á lo informado por los S. S. Jefes del Estado Mayor del Ejército y Jefe del Gabinete Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las Instrucciones para el funcionamiento de las Escuelas de Clases de Regimiento, presentadas por la Inspección de Infantería.

Art. 2º Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—G. VÉLEZ.

Instrucciones para el funcionamiento de las Escuelas de Clases de Regimiento

1º En cada Regimiento, Batallón aislado ó destacamento independiente, funcionará una Escuela con el nombre de «Escuela de Clases de Regimiento».

2º La Escuela de Regimiento estará organizada en dos clases, que se denominará 1ª y 2ª clase. A la primera clase, asistirán los voluntarios aspirantes á clases, que los Capitanes designen, por reunir condiciones de moral, instrucción, espiritu, aptitudes y ofrezcan seguras probabilidades de ser clases ó garantías de continuar en el Ejército, por tener sentimientos profesionales. También podrán ser incorporados al curso, los Cabos y Cabos 1ros., siempre que á juicio del Capitán, lo crea necesario y justificado por falta de conocimientos suficientes.

La 2ª clase estará compuesta de los Sargentos 1ros. y Sargentos.

3º Los cursos principiarán con la incorporación del contingente de conscriptos y terminará con el período de Compañía; en cuya época el Jefe de Regimiento pasará una inspección á la Escuela de Clases, á la que asistirán los S. S. Jefes de Batallón y Capitanes de Compañía; según el resultado de la inspección, el Jefe de Regimiento formulará un parte para el legajo personal del Oficial profesor, encargado de la clase, el que será elevado por la via gerárquica á la VI División del Gabinete Militar, donde se deje constancia de su empeño, dedicación, inteligencia, bondad de los métodos de enseñanza y resultados alcanzados. En estas clasiifcaciones, deben intervenir la de los Capitanes, formando un término medio de todas ellas, la clasificación definitiva del Oficial. Conviene hacerlo asi, puesto que lo que demuestran las clases en la inspección de la Escuela, como preparación teórica y práctica, no son solamente obtenidas con la enseñanza y esfuerzo de los cursos, sino que intervienen y en gran parte, la instrucción que las clases reciben en las Compañias, diariamente, por esta razón, los Capitanes son los verdaderos conocedores de la proporción en que ha intervenido la enseñanza de la Escuela en el adelanto general de las clases, clasificando tan sólo á este progreso relativo.

4º En la Escuela de Clases de Regimiento, no habrá exámenes finales, la clasificación general del curso será el término medio de las obtenidas durante las clases diarias; por esta causa es necesario que los Oficiales profesores interroguen y clasifiquen con frecuencia, no sólo para estimular, incitando al estudio, sino también para que la media general intervenga el mayor número posible de clasificaciones y resulte asi este promedio como el verdadero exponente de la dedicación y preparación de cada una de las clases.

Del Director de la Escuela:

5º Los S.S. Jefes de Batallón serán por turno, designados por el Jefe del regimiento, para director de la Escuela de Clases.

Son atribuciones del Director:

a) Designación de los Oficiales que dictarán las clases como profesores titulares y suplentes.

b) Confeccionar el horario y distribución del tiempo para el funcionamiento diario de los cursos, presentándolo para su aprobación, al Señor Jefe del Regimiento.

c) Se reunirá quincenalmente con los Capitanes del Regimiento y con ellos formularán los programas detallados de las dos clases de la Escuela: 1ª y 2ª, los cuales serán redactados de acuerdo á las necesidades de la instrucción de las clases; estos programas, serán entregados para su cumplimiento y enseñanza, al Oficial profesor encargado de dictar la clase.

d) Vigilará de una manera constante, activa y empeñosa el funcionamiento de la Escuela, para evitar con tiempo cualquier deficiencia grave en la ense-

ñanza que pueda perjudicar la instrucción de las clases y también salvar oportunamente cualquier entorpecimiento en la marcha regular de la Escuela.

e) Siempre pedirá opiniones á los Capitanes de Compañía sobre el espíritu y estado de adelanto de las clases en las materias que se dicten en los cursos de la Escuela.

f) Tratará de que cada alumno, tenga un reglamento de cada clase en que consultar y estudiar sus lecciones.

g) Al finalizar cada curso, se elevará una memoria á la Inspección del Arma, por intermedio del Jefe de Regimiento, y constará ésta de los programas desarrollados durante el curso, un término medio de clasificaciones finales, lista nominal de la 1ª y 2ª clase y un detallado informe sobre el funcionamiento de la Escuela, haciendo resaltar las ventajas y los inconvenientes de ciertas disposiciones que regulan su funcionamiento, indicando á la vez, en la forma que á su juicio debe modificarse.

6º Serán profesores, los Oficiales ayudantes de Batallón y Regimiento; uno de los será designado por el Director de la Escuela, para desempeñar como suplente en caso de ausencia de cualquiera de los profesores titulares.

7º Un Oficial será profesor de la 1ª clase y otro de la 2ª, donde dictarán todas las materias y desarrollarán los programas detallados, que el Director le entregue oportunamente.

El Oficial profesor, no debe olvidar que el mayor aprovechamiento de los alumnos, abonará en su consagración como profesor, que se hará constar en forma especial por medio de un parte agregado á su legajo personal.

8º Los S. S. Jefes de Regimiento, podrán autorizar al Director de la Escuela, para emplear Oficiales de las Compañías, en el puesto de profesor, pero únicamente en el caso que faltaran el número de ayudantes necesarios, como ocurre en los Regimientos pares, en los Batallones aislados ó en destacamentos independientes.

9º Son deberes y funciones de los Oficiales profesores:

a) Llevar en cada clase un libro de asistencia y clasificación de los alumnos, firmado por el profesor diariamente y visado por el Director semanalmente.

b) Secundar la acción del Director á los fines de la presente instrucción.

c) Proponer al Director toda medida que conceptúe necesaria para su mejor desempeño.

d) Educar con el ejemplo, instruir por la persuación; es viendo y observando como se comprende mejor. Un ejemplo es siempre mejor que la más elocuente explicación. La enseñanza debe ser eminentemente objetiva.

e) Ser bondadoso, porque su misión es enseñar como maestro, sin omponerse con brusca autoridad.

f) Señalar olvidos, errores ó defectos, pero sin llegar á la crítica dura que enerva los entusiasmos y quebranta las aspiraciones.

Observaciones sobre los programas de la 1ª y 2ª clase:

Programa 1ª clase

10. Materia ó punto principal que debe tratarse.

1 Reglamento de ejercicios.
2 Tiro.
3 Servicio en Campaña.
4 Servicio de guarnición y Régimen Interno.

Programa 2ª clase

Materia ó punto principal que debe tratarse:

1 Reglamento de ejercicios.
2 Tiro.
3 Servicio de Compañía.
4 Fortificación.
5 Documentación de la Compañía, Partes, Informes y Esquicios.

11. Estos puntos principales son tratados en la extensión que los medios, el tiempo y las necesidades de la instrucción lo impongan, debe tener esto, muy en cuenta la comisión que lo formula: Director de la Escuela y Capitanes de Compañía.

Si después de un tiempo del curso se considera como suficientemente tratada una materia cualquiera de poca importancia, y por el momento no de inmediata necesidad, su conocimiento, pueden ser alterados en toda la extensión que la circunstancia lo aconseje ó lo imponga. Sólo dando estas libertades casi sin limitaciones y completamente ámplias, es que se puede llegar á obtener reales y verdaderos resultados, positivos en los cursos de Escuelas de Clases de los Regimientos, donde influyen y se oponen tantas condiciones antagónicas para su completa realización.

12. Siempre que se altere los programas como cuando sea una materia reemplazada por otra, debe darse cuenta inmediatamente al Sr. Jefe del Regimiento, quién autorizará ó no las modificaciones.

13. Los S.S. Jefes de Regimiento dispondrán que por lo menos se dedique una hora y media diaria para el funcionamiento de la Escuela de Clases.

Distintivos para los aspirantes á clases

14. Los aspirantes á clases llevarán un distintivo cosido en la manga derecha de la blusa ó chaquetilla, entre el hombro y el codo, á mitad de distancia y hacia el exterior; estará hecha de paño de color distintivo del arma de 0,02 centímetros por 0,15 centímcitros, colocado horizontalmente.

Este distintivo en los aspirantes, no importa un atributo de mando, no es sino un medio de hacerlos visibles á los superiores en todos los momentos de la instrucción, la vida diaria del cuartel y en la calle; para controlar sus actos, los que deben ser siempre correctos y escrupulosos y propios de quien va á ser investido más tarde de autoridad y mando.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

020073-C-1910.—Marzo 29 de 1911. Resultando de las averiguaciones practicadas:

Que el incendio del vagón Nº 2214 del tren G., ocurrido en la estación Pozo Hondo del Ferrocaroil Central Norte, el día 8 de Noviembre ppdo., se produjo por culpabilidad del personal encargado de la formación del citado tren, pues no obstante estar cargado el vagón con leña muy seca fué colocado inmediatamente después de la locomotora, cuyas chispas provocaron el incendio, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 28, inciso 2 del Reglamento General vigente, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de conformidad con el artículo 380 del referido Reglamento, la Administración de los Ferrocarriles del Estado es responsable del hecho de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0208-C-911.—Marzo 29 de 1911.—Resultando de las averiguaciones practicadas:

Que el descarrilamiento de la locomotora Nº 12 ocurrido en el triángulo de la estación Muñecas del Ferrocarril Central de Córdoba (Sección N. O. A.) el día 2 de Enero ppdo., se produjo en circunstancias que se efectuaban maniobras, y debido á la mala posición de las agujas de un cambio, sufriendo con motivo de este hecho un atraso de tres horas 40 minutos (3 h, 40 m.), el tren Nº 58, y

Teniendo en cuenta:

Que el principal culpable del accidente ha sido el maquinista que conducía la locomotora Nº 12, pues entró al cambio sin que el empleado encargado de su vigilancia se hallara en su puesto, contraviniendo así, lo dispuesto al respecto, por el reglamento interno de la Empresa.

Que el asunto relativo á la seguridad de los tres cambios del referido triángulo, se tramita en la actualidad por expediente separado y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente.

SE RESUELVE:

Declarar que de conformidad á lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General vigente, la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, es responsable de este hecho, de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02151-P-911.—Marzo 29 de 1911.—Visto este expediente formado con motivo del choque ocurrido en la estación Colastiné, Norte del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, entre el tren mixto 57 y un corte de vagones el día 22 de Diciembre ppdo.

Resultando de lo actuado:

Que en la fecha indicada al llegar el tren 57, á la mencionada estación, notando su maquinista la presencia de varios vagones en la vía principal, que era por la que marchaba procuró detener su tren lo que no consiguió debido al mal estado de los frenos, yendo á chocar levemente con los vehículos citados; ocasionándose como única consecuencia de este hecho desperfectos sin mayor importancia en el material rodante, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 39 del Reglamento General vigente, y de lo que es culpable el encargado del Puerto Colastiné Norte, R. Ayala. Que no se disponía en la estación referida, de banderas de peligro y de precaución, no obstante ser indispensables su empleo dada la forma en que se desenvuelve la vía y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, aperciba severamente al empleado R. Ayala por su proceder negligente, debiendo asimismo dotar inmediatamente de banderas de peligro la estación Colastiné Norte.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

011449-B-1908.—Marzo 28 de 1911. — Visto de nuevo este expediente, á solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que no puede aceptarse las razones que invoca esta Empresa para proponer, como lo hace en el plano T. 8989 y su correspondiente memoria descriptiva, nueva distribución de los pasos á nivel en su estación Carmen, con motivo de la construcción de un nuevo desvío en la misma; y estando pendiente la resolución de esta Dirección General del 21 de Mayo del año último y subsistiendo los motivos para que se cumpla,

SE RESUELVE:

1º Rechazar el plano Nº T. 8989 que presenta la mencionada Empresa en lo que á

las condiciones de construcción del desvío se refiere.

2° Ordenarle la inmediata ejecución de las obras en el paso á nivel á que se refiere la resolución mencionada, manteniendo en el mismo la vigilancia reglamentaria.

3° Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015846-P-1910.—Marzo 28 de 1911.—Visto este expediente, y resultando comprobada, la carencia de abrigo en la estación Pilar del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, como asimismo la colocación del cordón de su plataforma fuera del perfil normal y la ocupación de la sala de espera para señoras por los ingenieros de la construcción,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, el plazo de veinte días para la presentación de los planos del abrigo que deberá construir en dicha estación, debiendo además colocar la plataforma en la línea reglamentaria en igual tiempo y devolver al servicio público la sala de espera ocupada, en el término perentorio de tres días.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

090-P-1911.—Marzo 29 de 1911.—Vista la queja formulada, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, por el Sr. Alfredo Huber porque viajando en el tren 8, el día 17 de Diciembre ppdo., pidió al guarda de dicho tren cerrara las dos ventanillas del lado opuesto y aquél con términos insolentes se rehusó á ello, y

Resultando de lo actuado:

1° Que el recurrente al pedir al guarda se cerreran las ventanillas del coche del lado expuesto al viento, hacia uso de un derecho que al efecto le acuerda el Art. 151 del Reglamento General de Ferrocarriles, artículo que el mencionado guarda parece desconocía al no haber accedido al pedido de aquél; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, llamar seriamente la atención del guarda Paez que es al que se refiere el querellante, haciéndole presente que de repetirse un hecho análogo se tomarán medidas más enérgicas.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.1
Número atrasado	»	0.2
Número atrasado de más de un mes	»	0.5
Semestre	»	6.0
Año	»	12.0

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare mas de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3,50 por entrega mensual.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 Buenos Aires.

Primera convocatoria

Se convoca á los señores Socios con derecho de voto, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, á las 5 p. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente:

Orden del día

1° Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2° Elección de Presidente, Directores, Directores Fundadores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el Registro de Acciones, y por lo tanto los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, á la fecha de la convocatoria.

Los Socios asegurados de la Sección Vida y Subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, 3 días antes de la fecha de la convocatoria.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—Enrique Máldes, secretario.

22 Marzo.—N° 813-v-8 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 676

Convócase á los señores accionistas, á la Asamblea anual, que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 30 de Marzo, á las tres de la tarde, en su local social, y no habiendo número, el Lunes 10 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance anual é informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente y Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada, hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El secretario.

31 Marzo. N° 886-v-10 abril.

Sociedad Cavour

(Sarmiento 764 — Barracas al Norte)

Llámase á Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 9 de Abril corriente año, á la 1 p. m., y en el Salón de la propia sede social, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1° Relación Administrativa.

2° Balance de Caja del año 1910.

3° Consideración sobre el fallo del Jurado de fecha 26 de Enero de 1911 que trata la expulsión del consocio Benvenido Calzato.

Se ruega puntual asistencia.—El presidente. 29 Marzo N° 847-v-8 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 55 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General res Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la memoria, balance general é informe del síndico.

2° Resolver sobre distribución de utilidades.

3° Fijar la remuneración al síndico y al presidente (Art. 71).

4° Dar cumplimiento al contenido del Art. 8°.

5° Elección de dos Directores titulares síndico y síndico suplente.

6° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los presentes. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1911. — M. J. Nelson, presidente.—Tomás Legarreta, secretario.

18 Marzo N° 780-v-18 abril.

Compañía de Licores Goldner

Sáenz Peña 1524

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Abril, á las 4 p. m., en calle Sáenz Peña N° 1524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la memoria del balance é informes del Síndico.

2° Elección de Directores y Síndico.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos Sociales, se deben depositar las acciones en el local de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada. Todo los días hábiles, de 2 á 4 p. m. —El Directorio.

17 Marzo.—N° 770-v-6 abril.

Compañía Tranways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Aril de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Distribución de acciones liberadas á los Señores Accionistas en la proporción que resulte del último balance aprobado el 15 de Septiembre del año 1910 y hasta la cantidad de (20.000.000) veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.—El Directorio.

30 Marzo Nº 855-v-19 abril.

Ayuda Mútua

Sociedad Cooperativa Ltda.

25 de Mayo 168

Se convoca á los señores accionistas á la 8ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local social calle 25 de Mayo 168, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años, un suplente por un año y un Síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que, á los efectos de constituír la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de 3 días al fijado para la reunión, debiendo estar estas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum con 3 meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las Acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.—P. G. Sloan, presidente.—Carlos A. Orlandini, secretario.

30 Marzo Nº 859-v-17 abril.

Compañía Industrial de Eléctricidad

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Abril próximo á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 432.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del quinto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre último.

2º Repartición del dividendo.

3º Elección de dos Directores titulares.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Aprobación del acta de Asamblea.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—El Directorio.

31 Marzo.—Nº 875-v-19 abril.

Vicente Peluffo y Cía

Semillas plantas y ganadería

Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 23 de Abril del corriente año, á las 4 p. m. 4

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular por el año vencido.

5º Conceder al Directorio una autorización especial requerida para una operación de la que se enterará á los señores Accionistas en el acto de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que en cumplimiento del Artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 21 de Abril, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 á 4 p. m.—El presidente. 31 Marzo.—Nº 847-v-22 abril.

St. George's College Ltda.

2ª Convocatoria

No habiéndo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 31 de Marzo del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Maipú Nº 265, 2º piso el día 10 de Abril (lunes) á la 1,30 p. m.

Los Sres. accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de Presidente, 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1911. — El Secretario.

31 Marzo Nº 873-v-10 abril.

Compañía Aerea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril, á las 3 p. m., en el local Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910;

2º Renovación del Directorio;

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente;

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—El Secretario.

E. 31 Marzo Nº 862-v-24 abril.

Cereal Deposit Company

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de un director titular en reemplazo del señor C. F. Bowden.

2º Aumento del capital social á pesos 2.000.000 moneda nacional, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

La asamblea se celebrará en el local Cangallo 382-4, el día 18 de Abril próximo, á las 3 p. m.—El secretario.

1º Abril Nº 876-v-18 abril.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

No habiendo podido efectuarse por falta de número la Asamblea Ordinaria citada para el día 31 de Marzo, convócase á nueva junta general de señores accionistas, que tendrá lugar el día diez del actual á las cinco pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General, Suipacha Nº 18, haciéndoles presente, que esta reunión tendrá lugar de acuerdo en el Art. 351 del Código de Comercio, siendo la orden del día tratar y resolver la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1910, proceder á la elección de Síndico titular y suplente, y á la de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli, Carlos R. Rossi y Celestino Lagorio.

Para asistir á la Asamblea se requiere la tarjeta de entrada que será entregada á los señores accionistas en el local de la Compañía, hasta el día ocho del corriente. Buenos Aires, 1º de Abril de 1911.El secretario. 1º Abril—Nº 878-v-10 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo á las 2 p. m., en el local de la Sociedad Alsina 1799, para tratar la siguiente

Orden del día

1ª Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1910, é informe del síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de 7 directores en reemplazo de los señores Martín E. Quadri, Eugenio Tognini, Eliseo A. Díaz, Antonio Manna, Antonio Sposaro, Pascual Massone y Felix Prezioso, por haber terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para asistir á la asamblea es necesario cumplir la disposición del Art. 64 de los estatutos.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.—E. Bozzi, Director general.

1º Abril Nº 883-v-12 abril.

LA COLONIZADORA BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANÓNIMA

OFICINA: BMÉ. MITRE 383, ESCRITORIO Nº 33-34

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno Nacional el día 30 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado $ 1.500.000 m/n. — Capital subscripto $ 647.400 m/n.

Capital realizado $ 647.400 m/n.

Fondo de Reserva $ 13.855 02 m/n — Fondo de Amortización $ 124.695 28 m/n

BALANCE TRIMESTRAL DE NÚMEROS AL 28 DE FEBRERO DE 1911.

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital	—	1500000 —	—	1500000 —
Acciones Serie 1ª	102600 —	—	102600 —	—
Acciones Serie 2ª	750000 —	—	750000 —	—
Caja	9974 98	9215 78	759 20	—
Ganado	151770 94	27449 05	124321 89	—
Artículos Rurales	132574 46	37817 18	94757 28	—
Gastos Generales	21087 10	120 50	20966 60	—
Obligaciones Hipotecarias	360553 —	1429303 07	—	1068750 07
Intereses Hipotecarios	45000 11	6955 08	38045 03	—
Letras á pagar	264633 43	283485 43	—	18852 —
Ganancias y Pérdidas	46289 78	41010 13	5279 65	—
Muebles y Utiles del Establecimiento	2680 35	—	2680 35	—
Productos Agrícolas	157699 02	66502 22	91196 80	—
Sueldos	24849 33	—	24849 33	—
Fletes y Acarreos	27747 72	79 94	27667 78	—
Manutención personal Establecim.	9276 99	3138 34	6138 65	—
Gastos de Fundación	7104 38	—	7104 38	—
Fondo de Reserva	—	13855 02	—	13855 02
Fondo de Amortización	—	124695 28	—	124695 28
Acciones en Depósito	50000 —	—	50000 —	—
Acciones depositadas	—	50000 —	—	50000 —
Intereses y Descuentos	19291 03	16379 14	2911 89	—
Mercaderías	109037 13	84960 75	24076 38	—
Letras á cobrar	1700 —	—	1700 —	—
Propiedades	1124150 10	—	1124150 10	—
Construcciones	270 35	—	270 35	—
Desmontes	10193 33	—	10193 33	—
Cuentas Corrientes	2128812 07	1862329 19	570224 09	303741 21
	5557296 10	5557296 10	3079893 58	3079893 58

Buenos Aires, Marzo 20 de 1910.

Por «La Colonizadora Bahía Blanca». — El Presidente, L. Pellerano. — p. El Director-Gerente, D. Gallotti, Contador. — Vº. Bº. El Síndico, A. Bianchi.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 887-v-5 abril.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY (LIMITED)

AUCKLAND — NUEVA ZELANDIA

Compañía de Seguros, Incendios, Accidentes y Marítimo

Sucursal en Buenos Aires: San Martín 264

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907.

Capital Autorizado y Subscripto £ 1.500.000 — Capital Realizado £ 300.000

Operaciones realizadas durante el Trimestre 1/12/1910 á 28/2/1911.

	ENTRADAS		SALIDAS	
	oro	papel	oro	papel
Primas	40855 66	108839 44		
Pérdidas			34863 53	45800 66
Gastos Varios			1820 29	24882 12
Conversión	16788 93			38156 66
Banco			20960 77	
	57644 59	108839 44	57644 59	108839 44

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

M. Herrold, Gerente.

Buenos Aires, Abril 1º de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, hijo, Inspector General.

N 916-v-5 abril.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

CALLE BRASIL Nº 1329

Sociedad Anónima aprobada por Decretos del S. Gobierno Nacional de fechas 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1911, publicado de acuerdo con el Art. 360 del Cód. de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1039400 —
Accionistas	1350 —
Caja y Bancos	198588 23
Vía Permanente y Línea Aérea	1761138 18
Cable Alimentador	174341 24
Tren Rodante	932088 52
Estaciones	345864 26
Puente Riachuelo	360068 19
Inmuebles	137212 57
Materiales y Utiles Generales en Depósito	207786 97
Muebles, Utiles y Herramientas	32077 98
Títulos en Depósito	29610 —
Concesión	173200 —
Acciones depositadas, Art. 13 de los Estatutos	50000 —
Varias Cuentas	41416 84
	5484142 98

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto $ 2.960.600 — Realizado 2.959.250. Autorizado	4000000 —
Obligaciones de capital 5% interés	1090415 86
Directorio	50000 —
Fondo de Reserva	1878 21
Fondo de Previsión	4695 53
Varias cuentas	337153 38
	5484142 98

Ireneo Cucullu, vicepresidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, p. gerente.—B. A. Sarmiento, por subgerente-contador.—Vº Bº Luis E. Zuberbühler, síndico.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 912-v-5 abril.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

390—San Martín—390

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita á los señores Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril á las 3 p. m., en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 Diciembre de 1910.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores y un Suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea y los socios deberán exhibir el recibo del último trimestre.—El Gerente.

28 Marzo.—Nº 839-v-12 abril.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1377600 m/n — Capital Realizado $ 1339594 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 704 acciones de $ 20 c/u.=$ 14080 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 6158 Bonos de $ 20 c/u $ 123160 m/n con interés del 6 % anual.

Balance Mensual al 31 de Enero de 1911.

DEBE	$ m/n
Accionistas	38006 —
Caja y Bancos	43873 66
Materiales en Depósito	157507 37
Red Telefónica y sus accesorios	1550720 50
Red «La Plata»	1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	158709 48
Propiedades	486449 14
Muebles, Herramientas y Utiles	24547 01
Abonados Deudores	91825 85
Extensión «La Plata»	109784 13
Valores á Cobrar	19958 85
Nuevas canalizaciones subterráneas	258157 61
Depósito Municipal	500 —
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —
Intereses Art. 4º	5634 90
Talleres	26 98 18
Intereses, Cambios y Descuentos	7456 71
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	326093 38
Renovación de Red y Utiles	20599 94
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	166 19
Eventuales	150 80
	3335623 92

HABER		$ m/n
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 72360 —	
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1305240 —	1377600 —
Acciones Preferidas		14080 —
Bonos de capital		123160 —
Rescate de Acciones Preferidas		50283 21
Rescate de Bonos de Capital		73799 20
Fondo de Reserva		256375 42
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		230953 47
Fondo de rescate de Títulos		13 01
Dividendos (varios años)		143703 80
Vales y Certificados en fracciones de acciones		70873 90
Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1091 28
Propiedad Terreno de Lomas		3879 26
Contratos de Propiedades «Sud» «Oeste» y «Lomas»		99909 97
Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		5890 70
Diversos Acreedores		45752 82
Letras á Pagar		145131 45
Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Caja de Protección (Entre empleados)		72755 22
Ganancias y Pérdidas		12331 09
Abonados		576471 50
Derecho de Canje		202 50
Comunicaciones		1187 80
Valores y Abonos Dudosos		807 75
Instalaciones y Venta de Materiales		31370 57
		3335623 92

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.
Vº. Bº. Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 905-v-6 abril.

COMPAÑÍA DE ELÉCTRICIDAD LUZ Y FUERZA DE JUNÍN

Sociedad Anónima (en Liquidación)

Oficinas B. Mitre 363

Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 21 Noviembre de 1905.

Capital Autorizado .... $ 450.000 m/n
Capital Realizado .... » 441.800 m/n

Balance de Saldos al 28 de Febrero de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones	8200 —
Terrenos y Propiedades	41202 09
Edificio	110000 —
Máquinas Usina	127017 18
Máquinas Fábrica	25577 89
Utiles	11263 86
Redes	120469 53
Cañerías y transmisiones	11005 86
Aparatos de medición	19708 73
Materiales	63428 89
Combustibles y aceite	56186 50
Gastos Generales	43718 40
Gastos de Constitución	2000 —
Acciones garantía directorio	50000 —
Caja y Bancos	4259 61
Varios deudores	26221 46
Intereses y Descuentos	1753 52
	722013 52

HABER	$ m/n
Capital	450000 —
Fondo de reserva	5012 35
Directorio (sus acciones en garantía)	50000 —
Varios acreedores	27392 84
Letras á pagar	37574 97
Servicios de corriente	125417 12
Hielo	7563 04
Ganancias y pérdidas	19053 20
	722013 52

A. Bianchetti, presidente.—Fortunato Vacarezza, director gerente.—Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 900-v-6 abril.

Tesoro Argentino

(Sociedad Anónima)

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de Abril á las 6 p. m., en el local social, Victoria 829:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los Arts. 5, 6, 9 y 13 de los Estatutos.—El Presidente.

22 Marzo.—Nº 808-v-8 abril.

Bolsa de Préstamos y Remates

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Abril de 1911, á las 8 y 30 p. m., en su local, Cuyo 1526, para tratar los siguientes asuntos:

1º Cambio de nombre de la Sociedad.

2º Aumento del capital y del valor de las acciones.

3º Aumento del número de directores, uno de ellos en carácter de prosecretario; elección de ellos y un vocal en lugar del Doctor José María Correa, que renunció.

4º Reformar los artículos 2, 4, 9, 10, 11, 15, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de los Estatutos, en el sentido que expresa la orden del día impresa, enviada á los señores accionistas.

5º Fijar una cantidad de acciones para dar de gratificación al señor José Corvalán, como iniciador de la Sociedad y por remuneración á sus servicios prestados como gerente.

6º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Los recibos provisorios de las acciones, servirán de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El Directorio.

15 Marzo—Nº 755-v-12 abril.

Sociedad Católica Irlandesa
Convocatoria

En cumplimiento del Art. 20 de los Estatutos sociales se convoca á los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril á la 1,30 de la tarde, en el local de la Asociación calle Gaona, 1982, Capital Federal, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.
2º Lectura de la Memoria y del Balance General al 31 de Diciembre de 1910.
3º Ensanche del local del Huerfanato de Niñas.
a) Nueva Capilla.
b) Salón de Fiestas.
c) Enfermería.
4º Apertura de las calles que circundan la manzana que se halla ocupada por el edificio del Huerfanato y la adquisición por compra ó permuta de un lote de terreno que quedará dentro de la citada manzana una vez efectuada la apertura de las calles.
5º Disposición de los terrenos que hasta ahora han sido ocupados por hornos de ladrillos.
6º Proyecto del Sr. Eduardo Morgan:
a) Hipotecar la propiedad calle Victoria 3053 y edificar en ella.
b) División de la estancia Carthy.
7º Comunicación recibidas de:
a) San Antonio de Areco, (b) Mercedes, (c) Rosario, (d) Laprida, (e) Capitán Sarmiento.

Se previene á los Sres. socios que de acuerdo con el Art. 20, inciso 1º de los Estatutos, para resolver válidamente todos los asuntos expresados en la Orden del día es necesario que se hallen presente en la Asamblea, por lo menos cincuenta socios. —Buenos Aires, Marzo 23 de 1911.—El Director.

23 Marzo.—Nº 816-v-8 abril.

Balneario Punta del Este
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º Nombramiento de' Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De Acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquélla, en el local social, Cangallo nº 301.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—P. Ballesteros Barros, secretario.

24 Marzo Nº 826-v-17 abril.

Palais de Glace
Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 8 de Abril á las tres de la tarde, en la casa calle Bartolomé Mitre 530, para tratar de las siguientes órdenes del día:

1º Asamblea extraordinaria. Reforma de los Estatutos.
2º Asamblea Ordinaria. Lectura de la Memoria por 1910, á su discusión ó aprobación. Informe del Síndico. Distribución de Utilidades.

Las boletas de admisión podrán retirarse hasta el 5 de Abril á las 4 p. m.—El Directorio.

18 Marzo.—Nº 794-v-8 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril á las 3 y 30 p. m., en su local calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Balance, y Dictamen del Síndico, referente al año 1910 para su discusión y aprobación.
2º Resolver respecto al reparto de dividendo.
3º Elección de un Director titular y un suplente.
4º Elección de un Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata ó en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los Sres. Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, á cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales á la disposición de los Sres. Accionistas.—El Directorio.

4 Abril.—Nº 896-v-18 abril.

Sociedad Argentina de Créditos
Banco de Descuentos

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 15 de sus Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente á las 3 1/2 p. m., en su local social Chacabuco 82 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma General de sus Estatutos.—Buenos Aires, 1º de Abril de 1911.—Gorgonio de Miguel.—Presidente.—José Horta, secretario.

Art. 17. Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitirá la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de sus acciones.

3 Abril.—Nº 891-v-19 abril.

Oxhídrica Argentina
Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril á las 5 p. m., en el local de la sociedad Cavia 231 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1910.
2º Renovación del Directorio.
3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
4º Proposiciones sobre la marcha futura de la sociedad.
5º Proposiciones de reformas de los Estatutos.

De conformidad con el Art. 35 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Gerencia de la sociedad Cavia 231, hasta tres días antes de la Asamblea, ó podrá el accionista exhibir un certificado de un banco que allí tiene depositado sus acciones á la orden de la sociedad, con lo que se le entregará el boleto de entrada en que consta el número de votos á que tiene derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.—El secretario.

Nº 814-v-8 abril.

Compañía de Petróleo en el Golfo de San Jorge

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril corriente, á las 6 p. m, en su local, Cangallo 666 para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, y balance general, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Nombramiento de seis Directores, que terminan su mandato en el mes de Agosto próximo, á los efectos del Art. 15 de los Estatutos.
3º Nombramiento de Síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—El Directorio.

3 Abril. Nº 892 v-22 abril.

La Acero Platense
Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez, á los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1911, á las 10,30 a. m., en el local calle Patricios Nº 1961, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Tomar conocimiento del informe de la comisión nombrada en la Asamblea de fecha 1º de Marzo de 1911.
b) Elección de directores.
c) Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, con ámplia facultad, para tratar los asuntos enumerados en el Art. 354 del Código de Comercio.
d) Elección de dos accionistas, para que firmen por delegación el acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas, deben depositar en la Caja Social, sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para el acto.

Siendo esta una segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presente.—El Presidente.

28 Marzo. Nº 835 v-6 abril.

Exposiciones Internacionales
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la 1ª Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1911, á las 3 p. m., en el local del Parque Japonés—Paseo de Julio

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva que deberán reemplazar á los que cesan.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Dr. Santiago G. O'Farrell y Dr. Santiago Hechart, respectivamente.
5º Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones entre 2 y 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad en el Parque Japonés, por lo menos tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de los votos que les corresponde.

3 Abril. Nº 888-v-18 abril.

La Refinadora de Aceites
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones, requeridas para la verificación de la Asamblea, se convoca nuevamente á los señores Accionistas, para la sexta asamblea general ordinaria, que se celebrará en su local social, calle Defensa 557, el Viernes 7 de Abril á las 3 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al sexto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y de un síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea.
Nota: Para concurrir á esta asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia, hasta el Jueves 30 (Art. 11).
Otra: Esta asamblea se verificará con los accionistas, que concurran, cualquiera que sea su número (Art. 8).—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1911.—El gerente
29 Marzo Nº 848-v-7 abril.

Droguería Americana
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

(Sociedad Anónima Cooperativa Limitada)
Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril á las 9 y 30 p. m. en su local calle Paseo de Julio 679 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reglamentación de operaciones de los Directores con la Sociedad.
2º Modificación de los Arts. 17, 32, 35, 38, 49, 55 y 71 de los Estatuos Sociales.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los presentes.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—M. J. Delson Presidente. — Tomás Legarreta, secretario
18 Marzo.—Nº 781-v-18 abril.

Cristalerías Rigolleau
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la 4ª Asamblea general ordinaria, para el dia 18 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 665, 3er. piso.

Orden del dia:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1910;
2º Elección de un Director titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos;
3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
Nota: Se hace presente á los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano Nº 550, á lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—El Directorio.
1º Abril. Nº 885-v-18 abril.

Constructora Nacional Limitada
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 951

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria de accionistas, convocada para el día 25 de Marzo de 1911, por falta de quórum legal, se convoca por segunda vez á los señores accionistas de esta Sociedad, pra la que deberá celebrarse el día 20 de Abril de 1911, á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día

a) Lectura, aprobación ó modificación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.
b) Informes del Síndico.
c) Proyecto de distribución de las utilidades líquidas.
d) Elección de siete Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Dr. José M. Carrera, Dr. Pedro Casadó, Carlos Cleger, Gustavo Glaser, Angel L. Sastre, y Eugenio Gali, que terminaron su mandato y de la vacante dejada por el Dr. Benjamin Jiménez, que falleció, de tres suplentes y síndico titular y sus suplentes, para el ejercicio de 1911.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de los presentes.
Se recuerda á los Sres. Accionistas, el inciso d, del Art. 28 del Estatuto Social, que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.»
Nota: En la oficina de la Compañía, se hallan á disposición de los accionistas que no la hubieren recibido, la memoria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo..—El Administrador.
3 Abril Nº 890-v-20 abril.

Servicio Mensajero de la Capital
Sociedad Anónima

Se cita por segunda vez, á los señores accionistas á la Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar, el miércoles 19 de Abril, á las 4 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Ampliación de los objetos de la Sociedad y reforma de los Estatutos.
2) Ratificación del acta de esta Asamblea.
Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deberán, los señores accionistas, depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—El Gerente.
3 Abril. Nº 893 v-19 abril.

La Teutonia
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Defensa 429

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio al 31 de Diciembre último.
2º Repartición de las utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del acta de Asamblea.
Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración hasta cinco días antes del citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—El secretario.
4 Abril—Nº 901-v-18 abril.

La Martona
Sociedad Anónima
Aviso de convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1911, á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad San Martín 121, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.
2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.
3º Elección de acuerdo con lo determinado el el Art. 8 de los Estatutos, de dos Directores, en reemplazo del Sr. Vicente, L. Casares, que falleció y del Sr.Héctor J. Casares que renunció.
4º Elección del Síndico en reemplazo del que cesa su mandato.
5º Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea
Los Sres. Accionistas en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local.—Buenos Aires, Marzo 31 1911.—Vicente R. Casares, Presidente.
4 Abril.—Nº 877-v-17 abril.

Bristol Hotel Mar del Plata
Sociedad Anónima
Unica convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Abril á las 4 de la tarde, en su local social, San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Recabar de la Asamblea la autorización para vender los bienes sociales.
De acuerdo con lo que establecen los Estatutos en su Art. 8, inciso 6, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurrá.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en Secretaría, con diez días de anticipación para poder concurrir á la Asamblea (Art. 18 de los Estatutos).—El Secretario.
4 Abril.—Nº 898-v-18 abril.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Abril del corriente año, á las tres p. m. en el domicilio de la Compañía, calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1910;
2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas;
3º Elegir un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Pascual Carelli, un Director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos M. Pradere y Síndico y suplente.
Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con cinco días de anticipación en el escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Abril 5 de 1911.—El Directorio.
5 Abril—Nº 914-v-24 abril.

Italia Unita

Sociedad de Socorros Mutuos é Instrucción

2535—Cangallo—2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del replamento convoca á los señores socios para celebrar asamblea general ordinaria del 1er. trimestre del año financiero 1910-1911, el día 9 del corriente, á las 9 a. m.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes, media hora después de la fijada.

La correspondiente orden del día es visible en la secretaría.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.—El gerente.

5 Abril.—Nº 909-v-7 abril.

Compañía Argentina de Tierras (Ltd.)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 25 del corriente á las 5.30 p. m., en el local calle Victoria 978, con la siguiente

Orden del día

1º Integraci6ón del Directorio.

2º Aprobación de la Memoria y Balances.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen, hasta un día antes de fijado para ella, en la Caja de la Compañía, Victoria 978, las acciones ó recibos de pagos de cuotas de las mismas.—El Directorio.

5 Abril—Nº 910-v-25 abril.

La Minorista

Sociedad Cooperativa Limitada y Anónima

De acuerdo con el Art. 10, inciso 6, de los Estatutos, el directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril á las 2,30 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe de los trabajos del Directorio.

2º Estado de la Sociedad y aprobación del proyecto financiero de la Comisión Directiva.

3º Ampliación Fábrica.

4º Designación de dos delegados para aprobar el acta.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión.—El secretario.

5 Abril.—Nº 913-v-19 abril.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 3 de Mayo próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para la confección de uniformes de verano para Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de Policía.

Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.

v-3 mayo.

El día 25 de Abril, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el segundo semestre del corriente año. El pliego de condiciones, se encuentra á disposición de los interesados, en la División Administrativa.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

v-25 abril.

Intendencia Municipal de la Capital
Municipalidad de la Capital

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Uriarte esquina Honduras, para que dentro del término de cinco días, se presente á esta Oficina, con el objeto de comuncairle las obligaciones que con respecderá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894, modificada por la de 23 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—M. Berro Madero, Inspector General.

zas vigentes. En caso contrario, se procederá á dicho terreno le imponen las ordenan-

v-6 abril.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, para el día 19 de Abril de 1911, á las 3 p. m., para la entrega de 25.000 metros de lona para carpas de 1ª calidad.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría, de 12 á 6 p. m.—Abril 1º de 1911.—José E. Rodríguez; Teniente Coronel, Secretario.

v-19 abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en las calles Esperanza de Bacacay á Morón, Morón de Esperanza á Bahía Blanca y Bahía Blanca de Morón á Avellaneda. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Abril á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 1º Abril de 1911.—El secretario.

v-10 abril.

Llámase á licitación para el día siete de Abril á las 2 1/2 p. m., para la provisión de uniformes de invierno, para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 30 de 1911.—El secretario.

v-7 abril.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los Hospitales, Asilos Nocturnos y Casas de Socorros Municipales, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

v-7 Abril.

Llámase á licitación para la impresión de veinte mil (20.000) formularios de cartas de ciudadanía, en forma de carnet, de acuerdo con las bases y expecificaciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 12 de Abril próximo.—El Subsecretario.

v-12 abril.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde el 22 del corriente, para la provisión de aparatos, útiles y drogas destinadas á la Oficina Química en la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma oficina, el día 20 de Abril, á las 3 de la tarde, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y con las formalidades del caso.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—El secretario.

v-20 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, ropería, etc. etc., destinados al Sanatorio Nacional para tuberculosos, Santa María, Provincia de Córdoba.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 5 de Abril próximo, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que podrán consultar los Sres. proponentes todos los días hábiles de 8 á 12 a. m.

v-5 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Habiéndose terminado la extracción de escombros del depósito incendiado, sección 5ª del Dique 3, se cita á las personas que se consideren con derecho á las mercaderías siguientes, para que se presenten á esta Aduana, á deducir sus acciones dentro de quince días, pasados los cuales, se procederá á su venta en pública subasta.

Marca V. de L., sin número, cantidad 88 cajones vidrios — Observaciones. Algunos deshechos y quemados; Sin marca, sin número, cantidad 10 cajones cristales — Observaciones. Quemados y con rotura; marca B L, número 104, cantidad 1 cajón sillas—Observaciones. Deshecho y quemado; sin marca, sin número, cantidad 1 cajón teléfonos—Observaciones. Encajonado en el depósito, todos quemados y averiados; sin marca, sin número, cantidad 3 cajones reloj pared—Observaciones. Encajonado uno en el depósito, todos quemados y averiados; sin marca, sin número, cantidad 4 rejas de hierro—Observaciones. Averiadas y con roturas; sin marca, sin número, cantidad 2 jardineras hierro—Observaciones. Averiadas y con roturas; sin marcas, sin número, cantidad 1 lote hierro (destrozado)—Observaciones. Correspondiendo á diferentes partidas; sin marca, sin número, cantidad 1 lote lana suelta—Observaciones. Averiado; sin marca, sin número, cantidad 1 lote piezas y retazos tejidos — Observaciones. Averiado y quemado; sin marca, sin número, cantidad 25 cajones cristales—Observaciones. Quemados y con rotura; sin marca, sin número, cantidad 1 lote mosáicos sueltos—Observaciones. En buen estado; sin marca, sin número, cantidad 1 lote cristales—Observaciones. En buen estado.—Marzo 22 de 1911.—Guillermo Anzó Quintana, Contador interventor.

v-8 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro

Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro autorizados por Ley Nº 4600 qeu el día 11 del corriente se procederá simultaneamente en esta Oficina y en Londres á la licitación para la autorización correspondiente al vencimiento del 15 de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 203.000 oro sellado valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los S. S. Baring Brothers y Cía., hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se

efectuará desde el día del vencimiento, en esta oficina y en las casas bancarias indicadas en los mismos títulos.—Buenos Aires, Abril 3 1911.—El Secretario.
v-11 abril.

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito de Pavimentación, Ley Nº 4391, de Septiembre 29 de 1904.

Se hace saber á los tenedores de bonos del Empréstito de Pavimentación que el día 5 de Abril próximo, á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante de pesos 31.700 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará hasta el 30 de Abril.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.—El Secretario.
v-5 Abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Noemi Boiseau de Rolland, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Agustín Rolland.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—El Secretario.
v-12 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Millot, de Casabal, por sí y en representación de sus hijos menores, Miguel Emilio, Eduardo Lino, María Isabel, Rodolfo y Alberto Casabal, en su carácter de esposa é hijos legítimos del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Miguel Casabal.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.—El Secretario.
v-7 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que, á continuación se expresan, que fueron encontradas en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de San Fernando:

Canoa, sin nombre ni número, eslora 8 metros, manga 1 metro 0,70 centímetros, puntal 0,65 centímetros, está pintada totalmente de blanco, casco de madera y en regular estado de conservación.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1 metro 0,23 centímetros, puntal 0,36 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, «María Luisa», sin número, eslora 4 metros 0,13 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,32 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,83 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,.0 centímetros.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,70 centímetros, manga 1 metro casco de madera y en mal estado.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro P. Ungaro, Oficial mayor.
v-5 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa «Paz Entre Riana», de madera, de construcción lisa, en mal estado y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 0,10 centímetros, manga 1 metro 28 centímetros, puntal 0,80 centímetros, la que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de la Capital.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro J. Ungaro, Oficial mayor.
v-5 mayo.

Llámase á licitación privada, para la construcción del edificio destinado al Destacamento Norte, de la Jefatura del Puerto de la Capital, que será ubicado en el costado Sudeste del Dique 4.

Las obras se efectuarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Prefectura General, 25 de Mayo 271 (altos), los días hábiles de 1 á 4 p. m.
tos), los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido antes de las 3 de la tarde del día 20 de Abril de 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de los mismos en presencia de los interesados.

Cada licitador, debe antes de verificarse la apertura de los pliegos, haber efectuado el depósito del 2 por ciento en el Banco de la Nación Argentina, cuyo documento de depósito exhibirá en el acto de dicho apertura.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Contador.
v-3 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco, 100.000 kilogramos de maíz y 140.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los intersados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, antes del día 20 de Abril próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—José I. Goñi, secretario.
v-19 abril.

Provisión de alumino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (3.000) tres mil toneladas métricas de alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Abril próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—José I. Goñi, secretario.
v-17 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes, destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20 m/n. por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2,30 p. m.—El secretario.
v-17 abril.

Llámase á licitación pública, para la provisión de tanques metálicos, destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Abril próximo, á las dos p. m.—El secretario.
v-18 abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de semáforos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspecciión Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2 p. m. —El secretario.
v-17 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

LLlámase á licitación para la provisión de 215.000 toneladas de Cemento Porland. Bases en la Oficina Técnica Lavalle número 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Abril á las (3) tres de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1911. —Jefe de la Of. Téc. M. Arturo Monge.
v-4 abril.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Abril próximo á las 3 p. m., para la provisión de 336 toneladas de plomo en lingotes. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Marzo 21 de 1911.
v-19 abril.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Abril próximo á las 3 p. m. para la provisión de 336 toneladas de plomo en lingotes. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.
v-19 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día cinco de Mayo próximo á las cuatro p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1911:

1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º Provisión de pan al mismo.

3º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condicio-

nes que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 de la tarde en la Oficina, Dársena Norte.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.—Anselmo E. Córdoba, Oficial Mayor. v-5 mayo.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas pertoradoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. I-5330-1910.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.—A Su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura: Felipe Ibarra Diz, domiciliado Río Bamba 447, soltero, mayor de edad, ante V. E. me presento y digo: Que de acuerdo con el título tercero, sección primera del Código de Minería, solicito un permiso de exploración y cateo para comprobar la existencia de petróleo en el Territorio del Chubut, en una extensión de dos mil hectáreas en forma rectángular de tres mil metros de ancho en dirección Sud 45º Este, por seis mil seiscientos sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros de largo, de modo que el vértice Norte de este rectángulo coincida con el esquinero Ceste del polígono de reserva, determinado por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 del corriente año. El terreno que me propongo explorar, es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Felipe Ibarra Diz.—Presentada esta solicitud hoy primero de Octubre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 3 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 4 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que su profesión era rentista. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 903-v-18 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. C-5326-910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—Presente: Justo J. Colombres, Contador, casado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 522, se presenta respetuosamente ante V. S., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de Petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito, está situado al Nord Oeste de Comodoro Rivadavia, en las secciones 139 y 140. Linda al Norte, con los limites Sud de las secciones 13, por mil quinientos metros, 24 por cinco mil metros y 25 por tres mil quinientos metros; al Este, con el límite Oeste de la Sección 133 por dos mil metros; al Oeste, con el límite Este de la Sección 141 por dos mil metros, y al Sud, con una línea de diez mil metros, que una los extremos Sud de los limites Oeste y Este, paralela al límite Norte, á una distancia de dos mil metros, cortando las secciones 139 y 140 en toda su extensión. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. —Dios guarde V. E.—Justo J. Colombres.—Presentada esta solicitud, hoy cinco de Octubre de 1910, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.— Garrido.—Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geologia é Hidrología para que le dé el trámite correspondiente.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el districto minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que se refería en su solicitud á los lotes de la colonia destinada para familias de Sud Africa, y su ensanche Sud. La zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes limites: al N. una linea A B que se aplica sobre el límite S. de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, al E. una linea quebrada B C D, tal que B C sea una linea de dirección N. 45º O. que pase á (5.000) cinco mil metros de N. E. de la perforación Chubut, ó perforación Nº 2 de la División de Minas, Geologia é Hidrología; y que C D esté aplicada sobre el limite E. del lote 139, del ensanche Sud, de la citada colonia; al S. una recta D E paralela al limite N. y que diste 2.000 metros de él; finalmente al O., una recta E A, tal que esté aplicada sobre el limite O., lote 140 del ensanche Sud, de la colonia destinada para familias de Sud Africa. La zona asi definida afecta las que pidieron los señores Rodolfo Luque en el expediente L-5044-910, Edgardo Silva, en el expediente S 5053-910, y Mariano Pastor, en el expediente P-5050-910, pero como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma (la colonia entre lineas y A B sobre raspado valen)—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Marzo 15 de 1911. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermite. Nº 902-v-18 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. M-7015.—Sr. Ministro de Agricultura: Antonio J. Maresca, abogado, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia Nº 746, á V. E. con el debido respeto vengo á exponer: Que deseando llevar á efecto exploraciones de cateo de aceite mineral en terrenos no cultivados, ni cercados, del término de Comodoro Rivadavia (Chubut), pido que de acuerdo con el Art. 27 del Código de Minería, me sea otorgada una concesión de cuatro unidades de medida, ó sean dos mil hectáreas de superficie, con la siguiente designación: Será punto de partida el ángulo S. O. de la concesión solicitada por el Sr. Federico Correa, con fecha 30 de Noviembre del corriente año, de aqui partirá al S. una línea de 5.000 metros, en ángulo recto á la anterior y con dirección al E.; otra de 4.000 metros. De aqui 5.000 metros rumbo al N. y por fín 4.000 metros al O. para cerrar el rectángulo de las 2.000 hectáreas que solicito. Ruego por tanto, se me conceda la superficie solicitada por ser justicia, etc. (firmado) —Antonio J. Maresca.—Presentada esta solicitud hoy primero de Diciembre de mil novecientos diez, á las 2,30 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 5 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Sáenz.—Diciembre 9 de 1910.—A sus efectos, pasa á Minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Enero 20 de 1911. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado, después de haber fijado definitivamente su ubicación por escrito presentado en la Escribanía del Gobierno, con fecha 23 de Diciembre de 1910. Dicha ubicación es la siguiente: Al N. una recta A B, de (5.000) cinco mil metros de longitud en dirección E. O. que pasa por un punto A, á (10.243,50 metros) diez mil doscientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al (N. 89º 12' 10" O.) Norte, ochenta y nueve grados doce minutos diez segundos Oeste de la perforación número 2; ó pertoración Chubut de la División de Minas Geología é Hidrología; al O. una recta B C de (5.000) cinco mil mts. de longitud en dirección N. S.; al S. una recta C D de dirección O. E.; finalmente al E. una línea quebrada D E, E F, y F A, tal que D E, está aplicada sobre el límite O. del permiso de cateo T-6628-10 y E. F. sobre sus límites N. y que F A., sea una recta de dirección S. N. Como la zona así definida está libre según los planos de esta sección corresponde erdenar el Registro y las publicaciones. A. fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente se cree deber dejar constancia que el permiso de cateo T-6628-10, ha sido ubicado entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. que pasa á (757 mts. 34 c.) al S. de la perforación Nº 20 perforación Chubut de la División de Minas, Geología é Hidrología; al E. el límite N. O. de la zona de reserva establecida por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910 y una recta de metros 6.666,66 de longitud en dirección Sur (S. 45º O.) Sur cuarenta y cinco grados Oeste, que arranca del vértice O. de la citada zona de reserva; al S. una recta de dirección E. O. que pasa por la extremidad Sur de la citada recta; finalmente al O. una recta de dirección N. S. tal que encierre con los límites mencionados una superficie de (2.000) dos mil hectáreas.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Enero 21 de 1911. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Mnería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 871-v-11 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente letra A. Nº 6866-910. Sr. Ministro de Agricultura: El abajo firmado Ernesto Aguirre, abogado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 746 á V. E. respetuosamente expone: Que deseando emprender exploración de cateo de Aceite mineral en terrenos no cercados, ni labrados del término de Comodoro Rivadavia (Chubut), solicito de acuerdo con el Art. 27 del Código de Minería una concesión de cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas de superficie bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la concesión marcada en el plano oficial con la cifra (E. 5095-10). Desde ese

ángulo se medirán con rumbo N. 2.500 metros. De aquí con dirección O. 2.000 metros De este punto partirá otra línea al S. de 10.000 metros; y desde ese punto, una más de 2.000 metros con rumbo al E. desde cuyo extremo arrancará otra línea de 7.500 metros al E. para cerrar en el punto de partida el rectángulo de las 2.000 hectáreas. Lo que previo los trámites, espero se me conceda por ser justicia, etc.—Ernesto Aguirre.—Presentada esta solicitud, hoy 26 de Noviembre de 1910, á la una y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Máyo de 1910. —Conste, hay un sello, Garrido. — Noviembre 29 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que se dé el trámite que corresponde. — Sanz. — Diciembre 3 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—A. 6866-10.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que la zona solicitada, era de propiedad fiscal y no estaba cultivada, labrada, ni cercada, después de haber fijado definitivamente su ubicación por escrito presentado en la Escribanía Mayor del Gobierno, con fecha 23 de Diciembre de 1910.—Dicha ubicación, es la siguiente: Al N. una recta A, B, de dirección O. E. que pasa á (2.500) dos mil quinientos metros al N. de un punto M. que dista (6.000) seis mil metros al (N. 45º O.) N. cuarenta y cinco grados Oeste de la perforación Nº 2, perforación Chubut, de la División de Minas, Geología é Hidrología; al E. una línea quebrada B, C, D, E, F, tal, que B, C, sea una recta de dirección (S. 45º E.) Sud, cuarenta y cinco grados Este, que pasa por el punto M; C, D, una recta de dirección N. S., que pasa á (2.000) dos mil metros al O. del punto M.; D. E.., una recta de dirección E. O., que pasa por el punto M. y E, F, una recta de dirección N. S., que pasa á (4.000) cuatro mil metros al O. del punto M; al S. una recta F, G, de dirección E. O. que pasa á (5.000) cinco mil metros al S. del punto M; y finalmente al O., una recta G. A, de dirección S. N. que pasa á (6.000) seis mil metros al O. del punto M. Como la zona así definida, está libre, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(firmado) Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 870-v-11 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

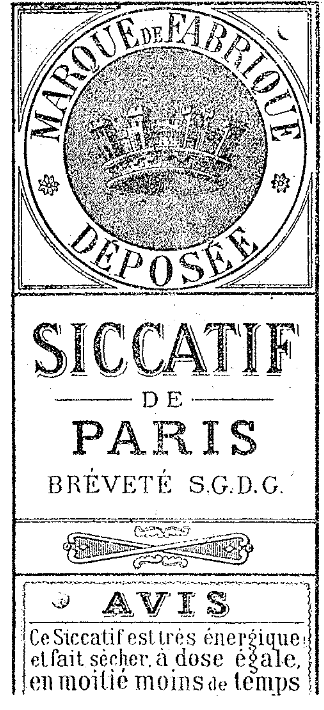
Acta N. 32.698

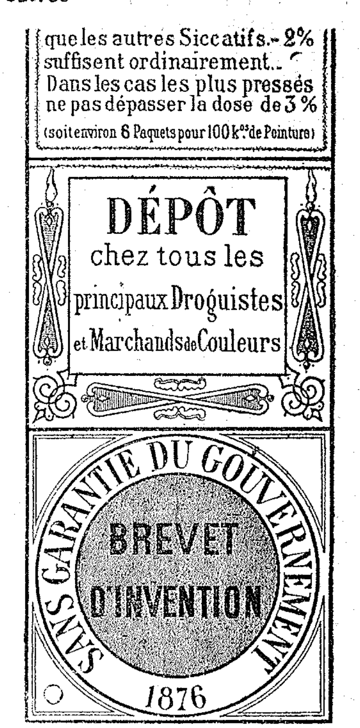


Marzo 23 de 1911.—José Ragozza.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-5 abril.

Acta N. 32.785





Marzo 30 de 1911.—Ringaud, Romeau y Cie.—Artículos de las clases 15, 33 y 73.

v-10 abril.

Acta N. 32.773



Marzo 30 de 1911.—Urbain Voisin.—Artículos de las clases 68 y 79.

v-10 abril.

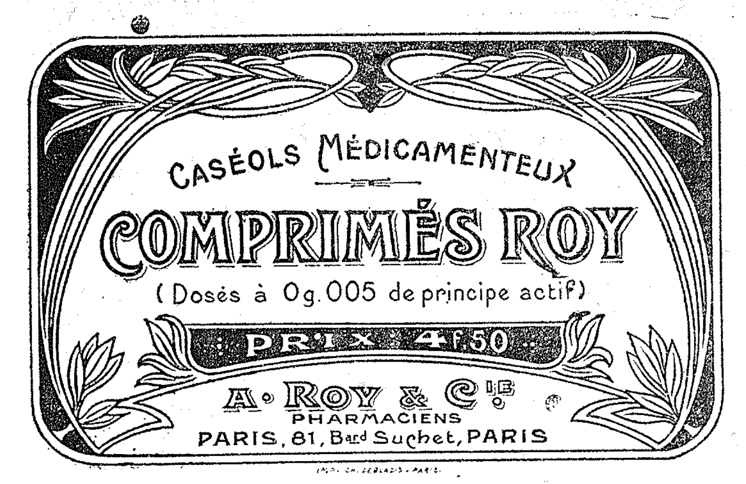
Acta N. 32.758



Marzo 30 de 1911. —Georges Chanteaud. —Artículos de la clase 79.

v-10 abril.

Acta N. 32.760



Marzo 30 de 1911.—A. Roy y Cía. — Artículos de las clases 11 á 79.
v-10 abril.

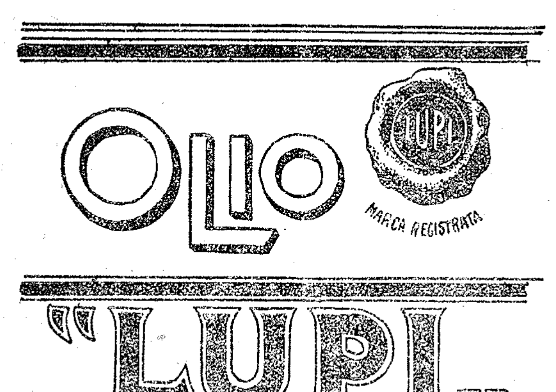
Acta N. 32.761





Marzo 30 de 1911.—Borro y Pisano.—Artículos de la clase 59.
v-10 abril.

Acta N. 32.772.



Marzo 30 de 1911.—Fritz Ferrini.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-10 abril.

Acta N. 32.749





Trade Mark.

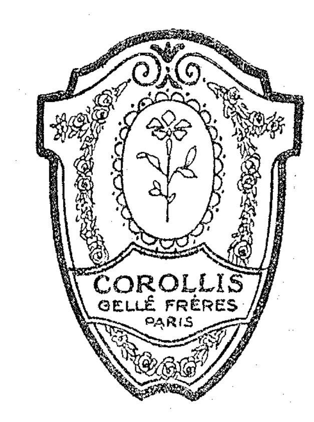
Marzo 30 de 1911.—Lacey y Sons. — Artículos de la clase 53.
v-10 abril.

Acta N. 32.766



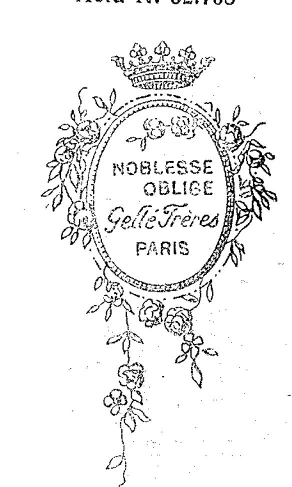
Marzo 30 de 1911.—Lecaron Fils, Propietarios de la Perfumería Gellé Fréres.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-10 abril.

Acta N. 32.767



Marzo 30 de 1911.—Lecaron Fils, Propietarios de la Perfumería Gellé Fréres.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-10 abril.

Acta N. 32.768



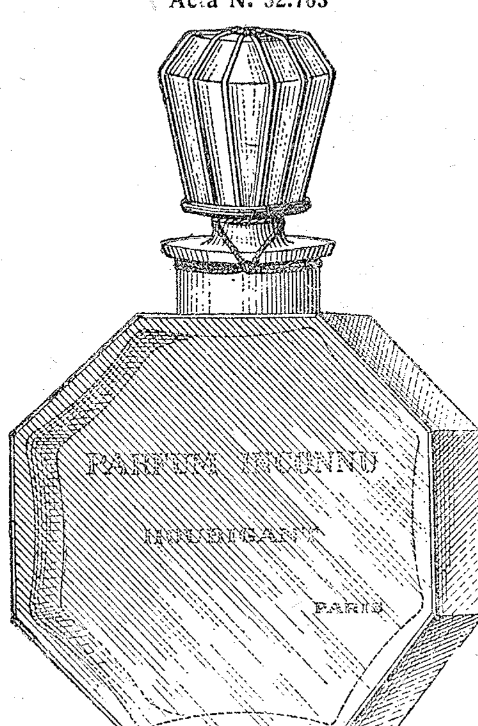
Marzo 30 de 1911.—Lecaron Fils, Propietarios de la Perfumería Gellé Fréres.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-10 abril.

Acta N. 32.762

«Végétal Lémery»

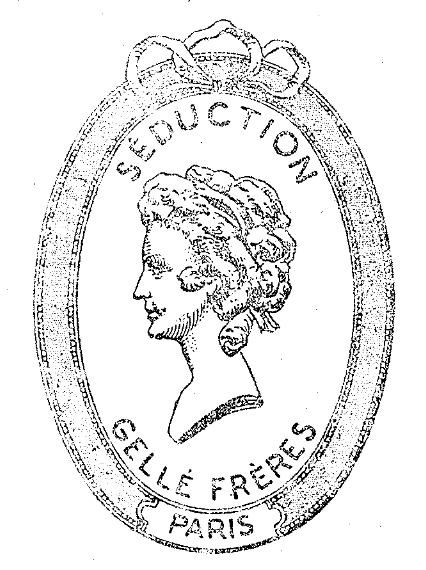
Marzo 30 de 1911.—Vachon, Lachaize y Cía.—Artículos de las clases 11, 15 y 58.
v-10 abril.

Acta N. 32.763



Marzo 30 de 1911.—Javal y Parquet. —Artículos de la clase 58.
v-10 abril.

Acta N. 32.765



Marzo 30 de 1911.—Lecaron Fils, Propietarios de la Perfumería Gellé Fréres. —Artículos de las clases 14 y 58.
v-10 abril.

Acta N. 32.755

SANAS

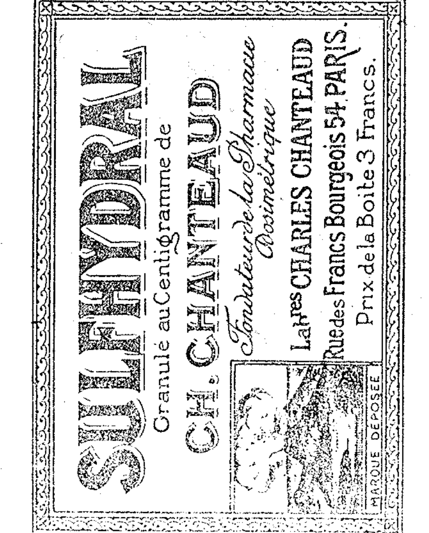
Marzo 30 de 1911.—A. Welcker.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.722

"Milano Films"

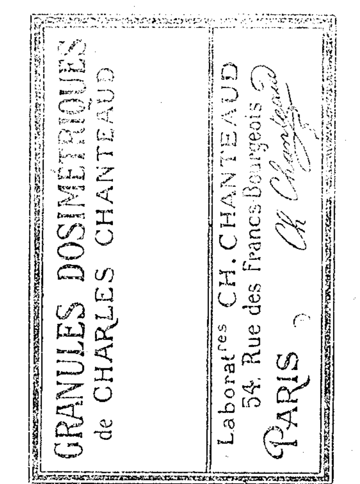
Marzo 28 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.756



Marzo 30 de 1911. — Georges Chanteaud. —Artículos de la clase 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.757



Marzo 30 de 1911. — Georges Chanteaud. —Artículos de la clase 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.759



Marzo 30 de 1911.—Javal y Parquet. —Artículos de la clase 58.
v-10 abiril.

Acta N. 32.752

"Lux"

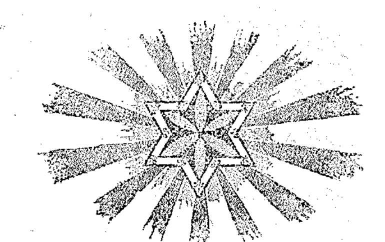
Marzo 30 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-10 abril.

Acta N. 32.736

"Pullman"

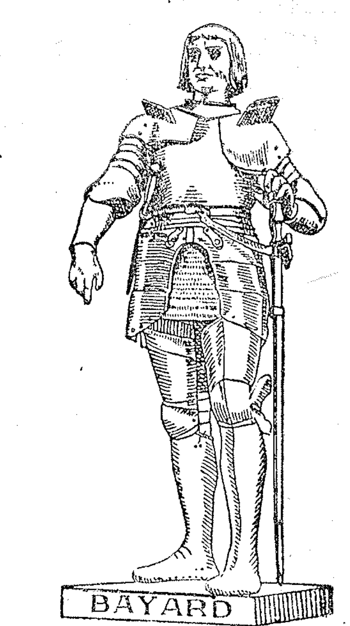
Marzo 28 de 1911.—Carlos Costa Plaza. —Artículos de las clases 8 á 23, 25 á 43, 60 y 75.
v-8 abril.

Acta N. 32.753



Marzo 30 de 1911.—Aime y Cía. — Artículos de las clases 1 á 59.
v-10 abril.

Acta N. 32.754



Marzo 30 de 1911.—Andrés Traverso y Cía.—Artículos de las clases 1 á 27, 29 á 41, y 43 á 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.750



Marzo 30 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-10 abril.

Acta N. 32.751

"Unitas"

Marzo 30 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-10 abril.

Acta N. 32.787

BULL DOG

MANUFACTURED BY

The Oster Manufacturing Company

CLEVELAND, OHIO, U. S. A.

Marzo 30 de 1911.—The Oster Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16 á 28 y 32.

v-10 abril.

Acta N. 32.788

"The Oxford"

Marzo 30 de 1911.—Ubo'di Hnos. — Artículos de las clases 10, 32 y 56.

v-10 abril.

Acta N. 32.789



Marzo 30 de 1911.—M. Crego y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 abril.

Acta N. 32.790



Marzo 30 de 1911.—Ostasiatiske Kompagni Aktieseldkabet (The East Asiatic Co. Ltd.).—Cementos, clase 29.

v-10 abril.

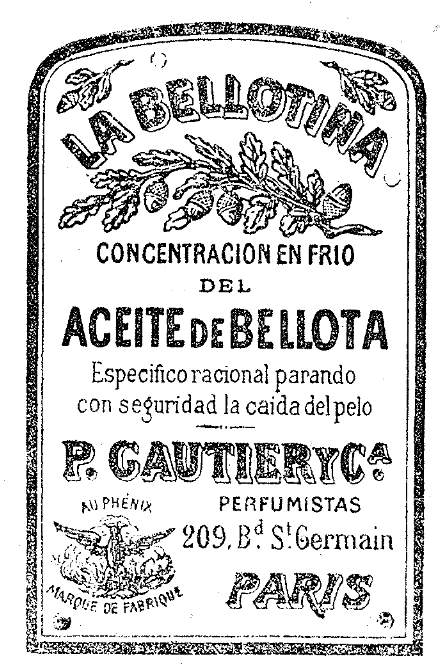
Acta N. 32.781

PAN-AMERICAN

Marzo 30 de 1911.—The New Home Sewing Machine Company.—Artículos de la clase 16.

v-10 abril.

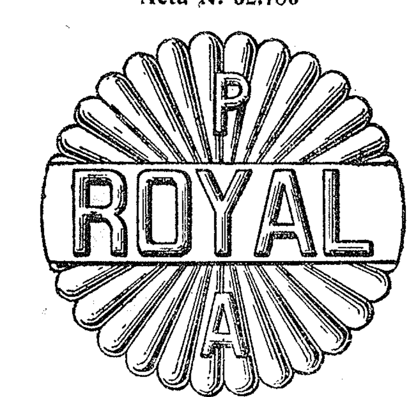
Acta N. 32.786



Marzo 30 de 1911.—Patrelle fréres, et fils, propietarios de la Parfumerie P. Gantier y Cie.—Artículos de la clase 58.

v-10 abril.

Acta N. 32.780



Marzo 30 de 1911.—The Plume y Atwood Manufacturing Company. — Artículos de las clases 12, 20, 21, 22, 35, 38 y 39.

v-10 abril.

Acta N. 32.784

"Mogul"

Marzo 30 de 1911.—International Halvester Company Of. América.—Artículos de las clases 16 á 23.

v-10 abril.

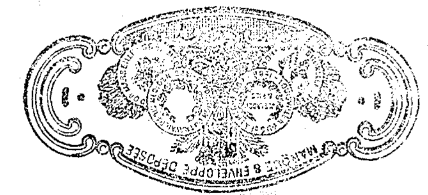
Acta N. 32779

"Agitator"

Marzo 30 de 1911.—J. I. Case Threshing Machine Company.—Artículos de las clases 16 á 20, 24 y 25.

v-10 abril.

Acta N. 32.769



PAPEL HIGIENICO



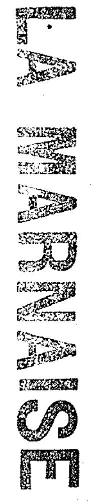
EXTRA



Marzo 30 de 1911.—Eugéne Bardou, Propie'a io de la casa Joseph Bardou y Fils. —Artículos de las clases 59 y 72.

v-10 abril.

Acta N. 32.770



Marzo 30 de 1911.—P. Bailly y Cíe.—Artículos de las clases 444 á 544.

v-10 abril.

Acta N. 32.778



Marzo 30 de 1911.—A. Champigny y Cía. —Artículos de las clases 58 y 77.

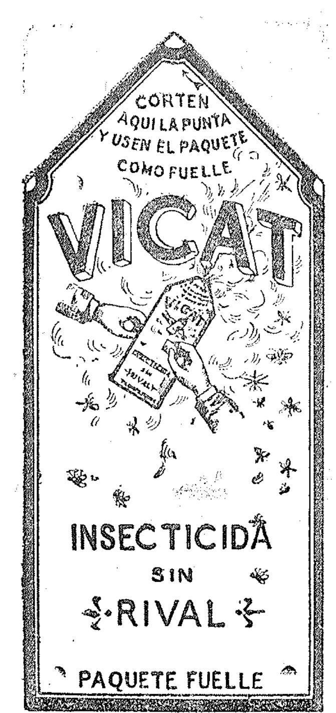
v-10 abril.

Acta N. 32.730

"MODERN PICTURES"

Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. — Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.700



Marzo 23 de 1911.—Carlos Comte. é hijos.—Polvos insecticidas, clase 11.
v-5 abril.

Acta N. 32.738

"Phono Cine"

Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.739

"Collograph"

Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.740

"Eclipse"

Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Cintas cinematográficas clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.741

"Radios"

Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.743

"La Sud Americana"

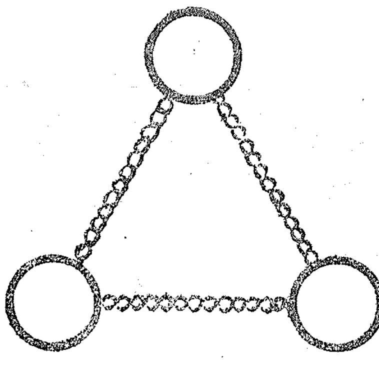
Marzo 29 de 1911.—M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-8 abril.

Acta N. 32.744

"La Popular Americana"

Marzo 29 de 1911.—M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-8 abril.

Acta N. 32:745



Marzo 29 de 1911.—Treves y Bonacina. —Artículos de las clases 44 á 47.
v-8 abril.

Acta N. 32.746

"Bon-Ton"

Marzo 29 de 1911.—Sloper Hnos.—Corsés clase 52.
v-8 abril.

Acta N. 32.747

"Rapide Belge"

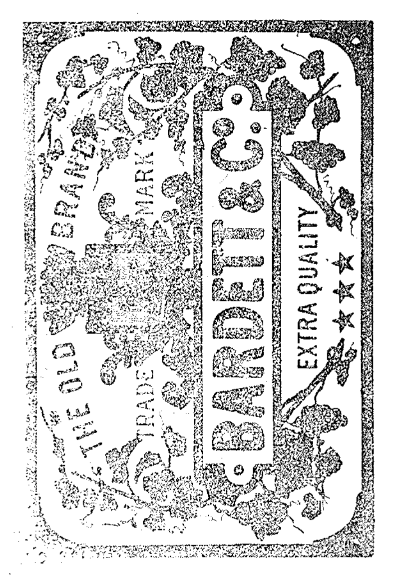
Marzo 29 de 1911.—Eugène Fourgault. —Un producto para lustrar, limpiar y conservar los metales, clase 32.
v-8 abril.

Acta N. 32.748

"Ergon"

Marzo 29 de 1911.—Agustín Graziani.— Artículos de las clases 11, 14, 79 y lechería clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.715



Marzo 27 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 abril.

Acta N. 32.716

"Adomax"

Marzo 27 de 1911.—Ehrich y Graetz.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 abril.

Acta N. 32.716

"Guarany"

Marzo 27 de 1911. — Hirschberg y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de yerba mate, especias, tés y cafés.
v-8 abril.

Acta N. 32.719



Marzo 27 de 1911.—Lips Limited.—Cajas de fierro y acero y similares, cerraduras y cerrajería en general, clases 16 y 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.720

"Optimus"

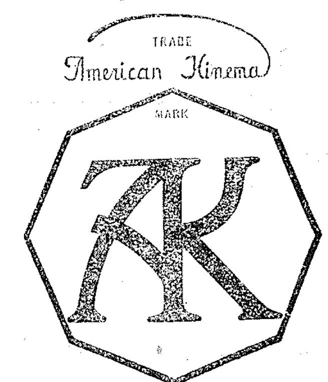
Marzo 27 de 1911.—Aktiebolaget Optimús.—Lámparas de soldar, clases 16 y 22.
v-8 abril.

Acta N. 32.721

"Latium Film"

Marzo 28 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.728



Marzo 28 de 1911.—Compagnie Générale de Phonographes Cinematographes et Appareils de Précision.—Artículos de las clases 11 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

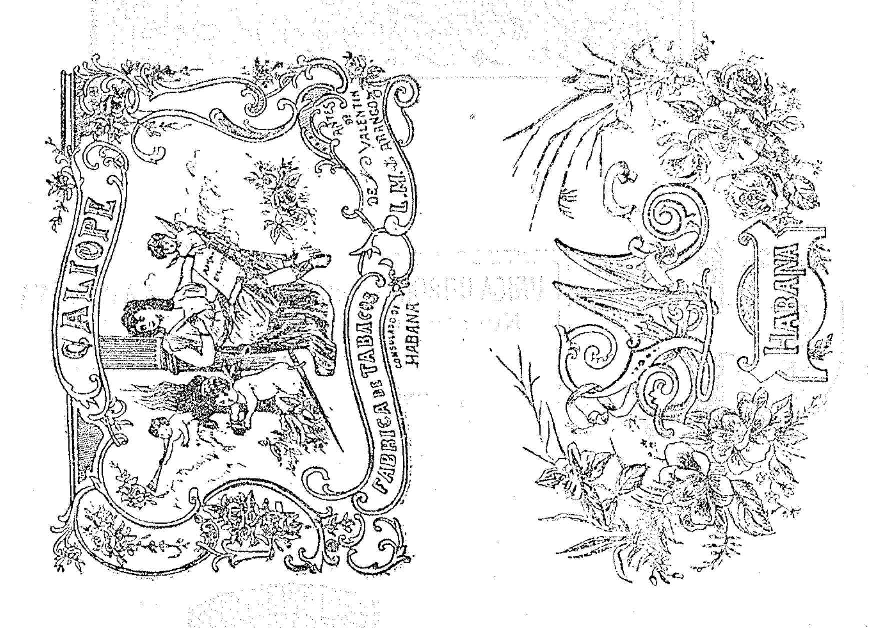
Acta N. 32.731

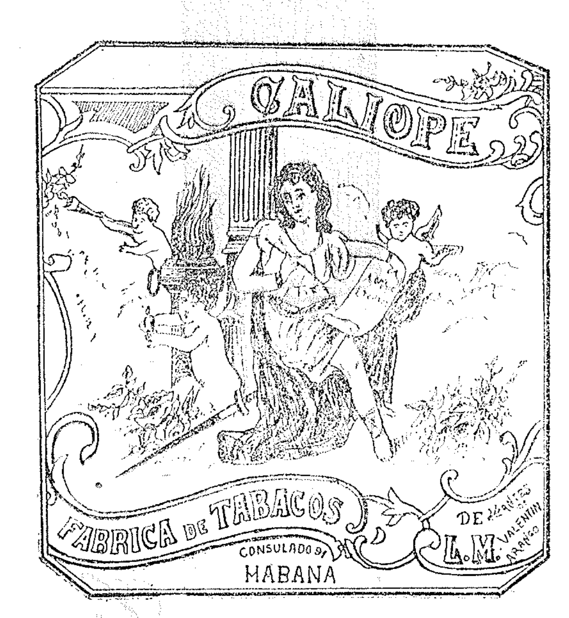


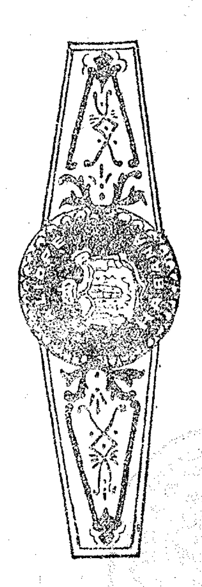
Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. — Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.704









Marzo 23 de 1911.—Behrens y Cía. — Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1. v-5 abril.

Acta N. 32.697

"Sapolina"

Marzo 23 de 1911.—Sociedad Cooperativa de Consumos, Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-5 abril.

Acta N. 32.706

"Santa Fosca"

Marzo 24 de 1911.—Justo Minuzzi. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-5 abril.

Acta N. 32.583

"Cardiocinol"

Marzo 13 de 1911.—Anna Brivio, Viuda di Luigi Erba y sus hijas, Condesa Carla Visconti di Modrone y Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-5 abril.

Acta N. 32.707



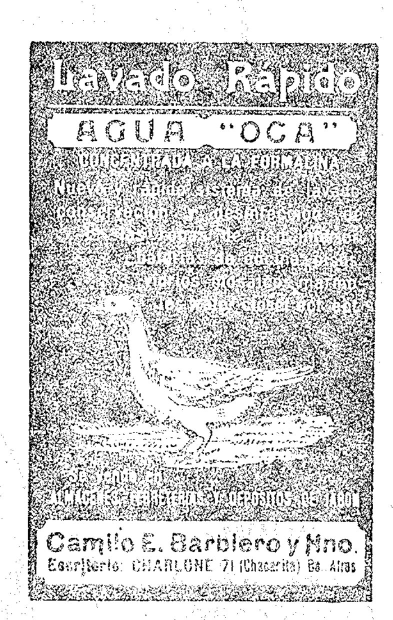
Marzo 24 de 1911.—Zaverio Fumagalli. —Artículos de las clases 11, 34, 57, 60 y 72 á 77. v-5 abril.

Acta N. 32.560

"Pilocromina"

Marzo 9 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5 abril.

Acta N. 32.686.



Marzo 21 de 1911.—Camilo E. Barbiero y Hno.—Aguas desinfectantes, y para lavar y limpiar, clases 14 y 79. v-5 abril.

Acta N. 32.718

"La Troja"

Marzo 27 de 111.—Saint Fréres.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 abril.

Acta N. 32.737

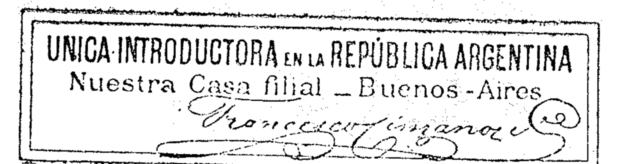
VERMOUTH-CINZANO



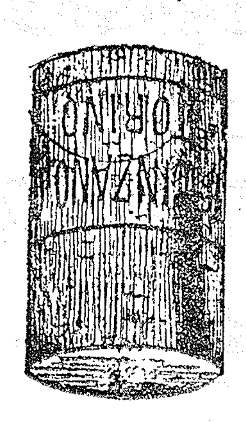
Vino vermouth



F. C. & C.











Fco Cinzano e C.
TORINO
STABto VINICOLO a Sta VITTORIA

Marzo 29 de 1911.—Francisco Cinzano y Cía.—Artículos de la clase 68. v-8 abril.

Acta N. 32.714









La Sociedad Anónima en Buenos Aires
"IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO"
ÚNICA CONCESIONARIA PARA LAS REPÚBLICAS
ARGENTINA URUGUAY Y PARAGUAY





Marzo 27 de 1911.—Francisco Cinzano y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-8 abril.

Acta N. 32.724

"Villavicencio"

Marzo 28 de 1911.—Gustavo Pouget.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-8 abril.

Acta N. 32.725

"Minerva"

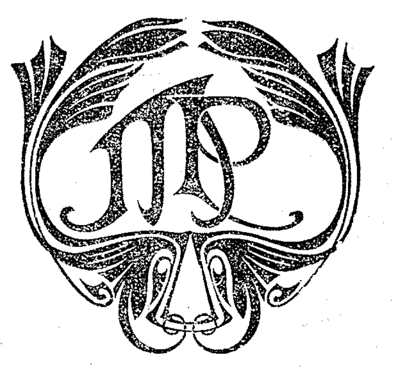
Marzo 28 de 1911.—Alfredo L. Lohner.—Artículos de las clases 25.
v-8 abril.

Acta N. 32.735



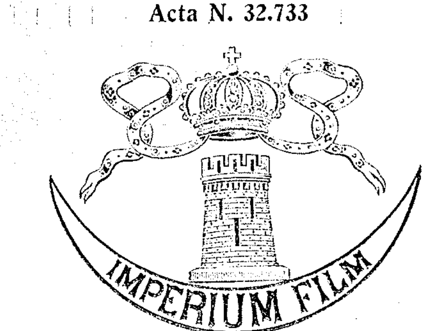
Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. — Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.732



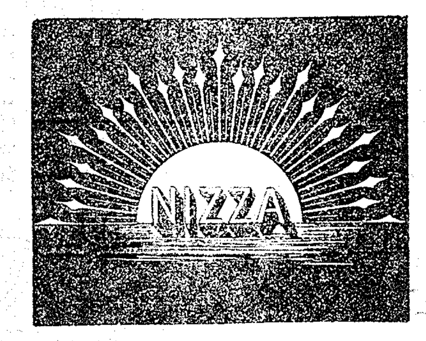
Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. — Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.733



Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. — Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

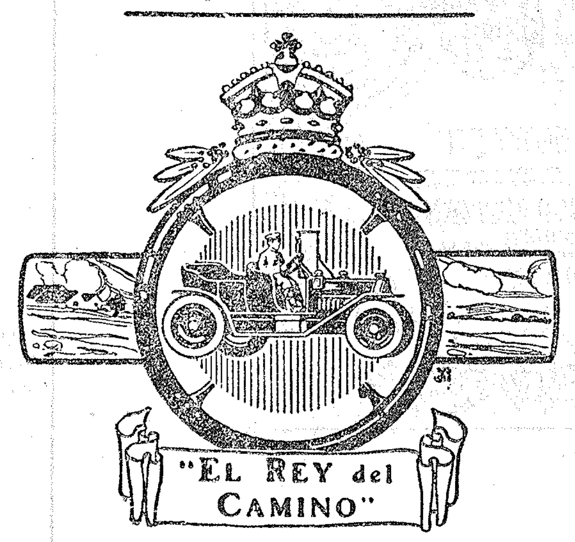
Acta N. 32.734



Marzo 28 de 1911.—Henry Danzer. — Artículos de las clases 11, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

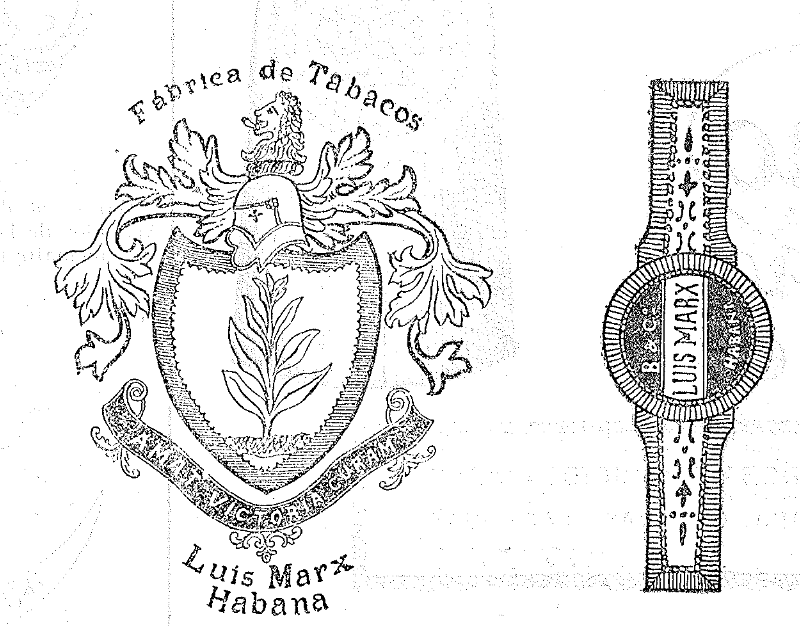
Acta N. 32.703

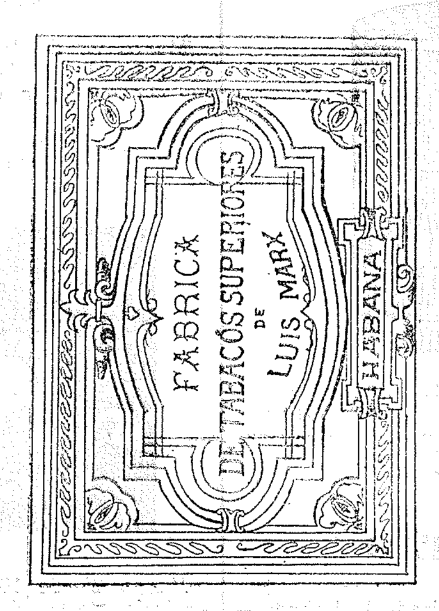
"TRIUNFO"

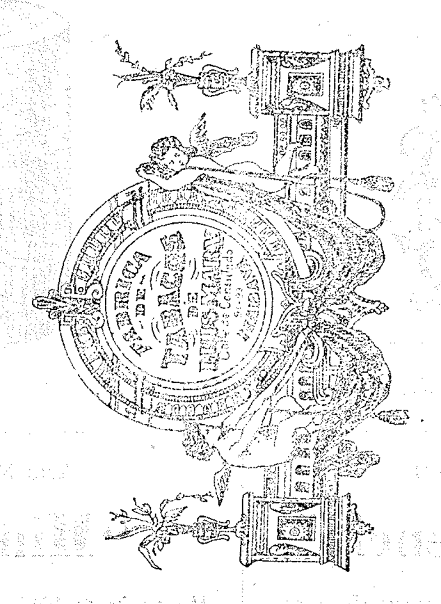


Marzo 23 de 1911.—Agar, Cross y Company, Limited.—Automóviles, velocípedos, etc., sus útiles y accesorios, clase 25. v-5 abril.

Acta N. 32.705







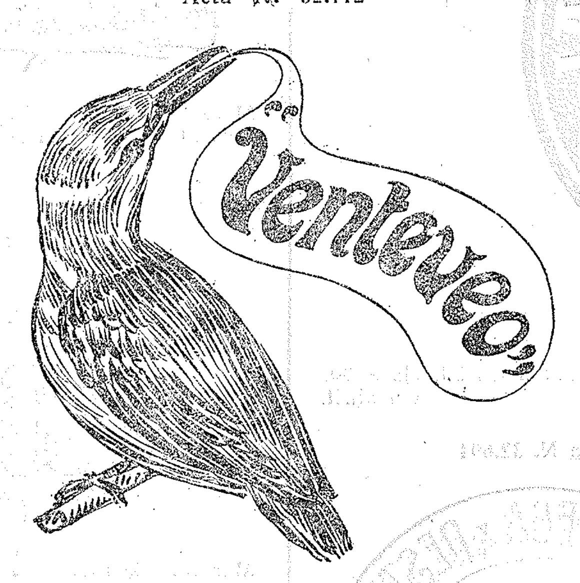
Marzo 23 de 1911.—Behrens y Cía. — Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar clase 1. v-5 abril.

Acta N. 32.742



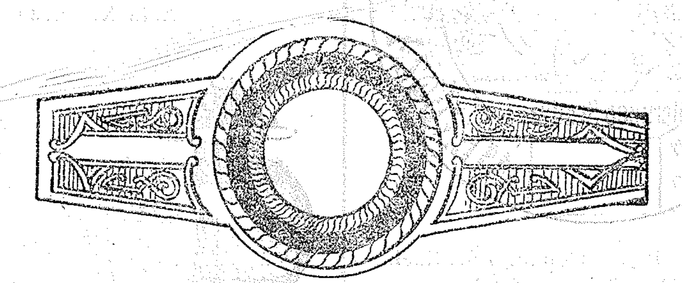
Marzo 29 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-8 abril.

Acta N. 32.712



Marzo 27 de 1911.—Domingo Barthe.— Artículos de las clases 1 á 79. v-8 abril.

Acta N. 32.727



Marzo 28 de 1911.—Calixto López y Cía. —Artículo de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1. v-8 abril.

Acta N. 32.729

CONTINENTALLICHT IDEAL RECORD

Marzo 28 de 1911.—Sociedad Anónima Continental Light Und Apparetebau Gesells chaft m. b. H.—Lámparas y artículos de alumbrado, clase 39. v-8 abril.

Acta N. 32.380

"Albodentina"

Febrero 16 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 (substituída). v-8 abril.

Acta N. 32.710



Marzo 27 de 1911.—Ricardo Malla.—Artíclos de las clases 1 á 79. v-8 abril.

Acta N. 32.711



Marzo 27 de 1911.—Luis Novello.—Artículos de las clases 11 58 y 79. v-8 abril.

Acta N. 32.713



Marzo 27 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-8 abril.

Acta N. 32.692

MARIPOSA

Marzo 22 de 1911. — J. A. John Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 30, 32, 35, 36, 38, 40, 43 y 58.

v-5 abril.

Acta N. 32.695

A. GUIMIER FILS
RICHELIEU (Indre & Loire)

Marzo 23 de 1911.—A. Guimier Fils.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 abril.

Acta N. 32.708



Marzo 24 de 1911.—Saturnino Navarro. — Cemento portland artificial, clase 29.

v-5 abril.

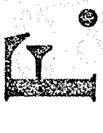
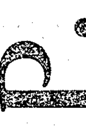
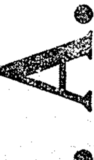
Acta N. 32.693



Marzo 22 de 1911.—José Molné y Folch.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-5 abril.

Acta N. 32.501

Marzo 6 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-5 abril.

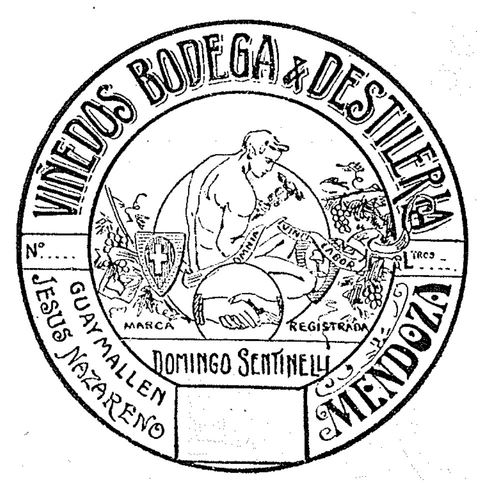
Acta N. 31.095

“Reumol”

Octubre 5 de 1911.—Nicolás Rodríguez.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-5 abril.

Acta N. 32.694



Marzo 23 de 1911.—Domingo Sentinelli.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-5 abril.

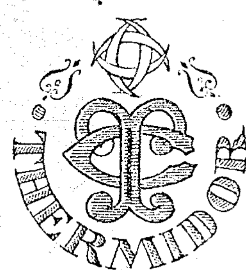
Acta N. 32.699

“Hoher”

Marzo 23 de 1911.—Arias y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 abril.

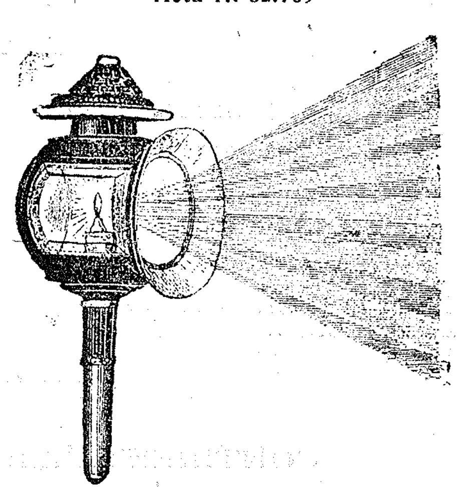
Acta N. 32.696



Marzo 23 de 1911.—Carlos Teyssandier.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 abril.

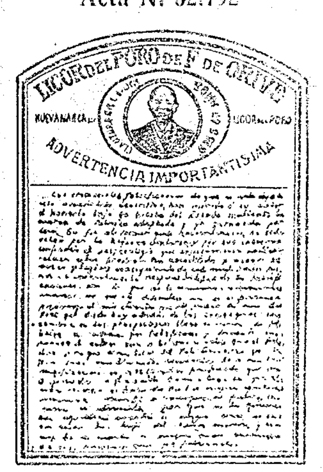
Acta N. 32.709

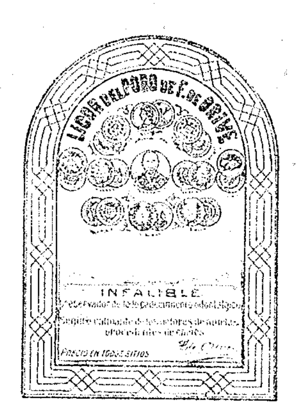


Marzo 24 de 1911.—Seeber Hnos y Cía.—Velas, bujías y mariposas en general, clase 12.

v-5 abril.

Acta N. 32.792





Marzo 30 de 1911.—Franklin de Orive.—Artículos de las clases 11, 53 y 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.793



Marzo 30 de 1911.—Domingo M. Laporta.—Artículos de las clases 61 á 71 y lechería, clase 80.
v-10 abril.

Acta N. 32.774



Marzo 30 de 1911.—J. Thiriez Pére y Fils.—Artículos de las clases 27 y 44 á 47.
v-10 abril.

Acta N. 32.771

"Kinetoscope"

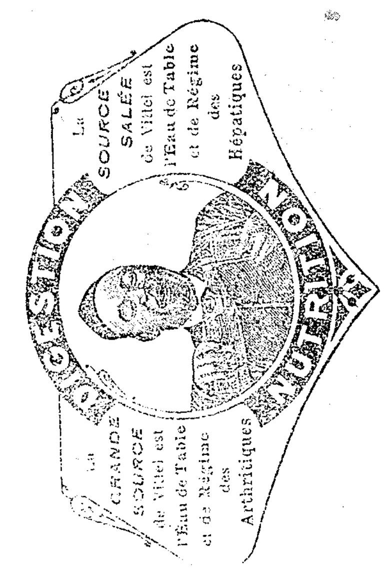
Marzo 30 de 1911.—Compañía Edison Hispano Americana.—Máquinas proyectadoras de vistas animadas (mejor conocidas bajo el nombre de cinematógrafos ó biógrafos), sus componentes y accesorios, clase 22.
v-10 abril.

Acta N. 32.775

PIXOL

Marzo 30 de 1911.—J. Koehly.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.776



Marzo 30 de 1911.—Société Génerale Des Eaux Minérales de Vittel.—Artículos de la clase 69.
v-10 abril.

Acta N. 32.777

"Vibrona"

Marzo 30 de 1911.—Fletcher, Fletcher y Co., Limited.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.782

CASCARINE

Marzo 30 de 1911.—Dr. Maurice Leprince.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.783

ARSYCODILE

Marzo 30 de 1911.—Dr. Maurice Leprince.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 abril.

Acta N. 32.723

"Bioscope"

Marzo 28 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 abril.

Acta N. 32.701



Marzo 23 de 1911.—Simón Boltcansky.—Cigarrillos, clase 59.
v-5 abril.

Acta N. 31.918

"Superairt Amargin"

Diciembre 28 de 1910.—Hugo Bellicchio.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-8 abril.

Acta N. 32.702

Marzo 23 de 1911.—Mac Leod Hnos.—Artículos de las clases 16 y 72.
v-5 abril.

Acta N. 32.726

"Woodward"

Marzo 28 de 1911.—John Miller y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 abril.

Acta N. 31.623



Noviembre 26 de 1910.—Gabriel Sedlmayr Brauerei zum Spaten.—Cerveza y malta preparada de todas maneras, clases 68 y 70 (modificada).
v-5 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional